PROYECTO

"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA ESTATAL DE ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD"

Actualización de la situación de los derechos de las mujeres indígenas en Morelos, a través del impulso de un proceso participativo de identificación de necesidades y demandas en materia de fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas originarias y migrantes del estado de Morelos.

Diagnóstico de la situación de los derechos de las mujeres indígenas originarias y migrantes en Morelos

Cuernavaca, Morelos
Diciembre, 2013

Dra. Paloma Bonfil
Responsable del proyecto

Lic. Juana de los Ángeles Mejía Marenco
Lic. Rocío Castañeda Pineda

Diagnóstico de la situación de los derechos de las mujeres indígenas originarias y migrantes en Morelos

Índice

1- Los pueblos indígenas en Morelos

2- La población indígena migrante en el Estado de Morelos
Diagnóstico sobre derechos de mujeres migrantes

3- Las mujeres indígenas en Morelos: cifras y situaciones

4- La situación de los derechos de las mujeres indígenas
Marco normativo y legal de protección de derechos (nacional y estatal)

5- Las agendas vigentes (CONAMI)

6- Los derechos específicos a la vida sin violencia, a la salud, la educación y el acceso a los recursos

Presentación

Este documento presenta el resultado de una investigación documental realizada en el marco del proyecto *"Desarrollo de una estrategia estatal de atención a mujeres indígenas con enfoque de género e interculturalidad: Actualización de la situación de los derechos de las mujeres indígenas en Morelos, a través del impulso de un proceso participativo de identificación de necesidades y demandas en materia de fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas originarias y migrantes del estado de Morelos"* que GIMTRAP AC desarrolla para el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en el marco del Programa de Acciones para la Igualdad de Género (PAIGPI) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con los siguientes objetivos:

General

Generar las bases para articular una estrategia institucional estatal y municipal de atención a los derechos de las mujeres indígenas con perspectiva intercultural y de género y con particular atención al acceso a una vida sin violencia para la presente administración.

Específico

Contar con un Diagnóstico actualizado de la situación de los derechos de las mujeres indígenas en Morelos, a través del impulso de un proceso participativo de identificación de necesidades y demandas en materia de fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas originarias y migrantes.

El resultado que se presenta en este documento no es una investigación original, sino un intento de recopilación y reordenamiento de los datos disponibles sobre la situación de las mujeres indígenas en la entidad, tanto las de los pueblos originarios, como las mujeres que se han asentado temporal o permanente en Morelos, procedentes de Guerrero y Oaxaca, principalmente, para trabajar en la maquila, los servicios, el comercio ambulante, el trabajo agrícola jornalero y el cultivo de la flor en los invernaderos comerciales que proliferan en el estado.

El propósito de este trabajo parte del reconocimiento de la necesidad de contar con información suficiente, actualizada y confiable para fundamentar la toma pública de decisiones en favor de la población femenina, especialmente indígena; así como para contribuir a disminuir las desigualdades de género y las brechas de desigualdad derivadas de otros factores de exclusión como la pertenencia étnica y la condición social, económica y cultural de las mujeres indígenas.

El presente *Diagnóstico* pretende ser una modesta contribución a la visibilización de un sector de la población poco presente en la conciencia social y las acciones públicas del estado de Morelos. Como se pudo observar a lo largo del proceso de

investigación: en bibliotecas, en fuentes documentales, en centros académicos e incluso, en los archivos de organizaciones civiles de la entidad, la focalización de la situación de las mujeres indígenas y su posterior identificación como pertenecientes a pueblos originarios o como migrantes es prácticamente inexistente, por lo que la mayoría de los datos encontrados consisten en extrapolaciones y proyecciones de estadísticas generales; o bien generalizaciones a partir de casos concretos.

Así, el presente *Diagnóstico* busca, en primera instancia, subrayar la urgencia de contar con datos duros y cualitativos confiables pues su ausencia constituye otra forma de discriminación y olvido. Si bien existen datos referentes a los pueblos indígenas actuales y a las culturas prehispánicas en lo que hoy es el territorio de Morelos, es poco lo que se ha observado sobre la realidad específica de las mujeres, como ocurre en las etnografías y los registros históricos de otros pueblos en México y en otros países de América Latina. La falta de datos empíricos y actualizados sobre la población indígena femenina obstaculiza las acciones de desarrollo y el impulso de derechos, materia de las instancias de la mujer y de atención a la población indígena en general.

La existencia de desigualdades e inequidades entre distintos grupos sociales se reconoce en la actualidad como un importante obstáculo para el desarrollo integral y la construcción de sociedades más justas e incluyentes. Este reconocimiento exige esfuerzos importantes en la construcción de políticas para reducir las brechas entre grupos humanos, en la asignación de recursos dentro de los gobiernos nacionales y también a nivel internacional para reducir la pobreza, como ejemplo prototípico de la desigualdad y en el impulso de acciones por parte de la sociedad civil para contribuir a reducir las diferencias con desventaja con metodologías, iniciativas y acciones que incrementen las opciones disponibles para construir una sociedad incluyente.

La reducción y el combate a las desigualdades requieren del conocimiento sobre la desigualdad y sus causas; por ello, tanto la investigación cualitativa como el desarrollo de indicadores y estadísticas confiables, son prioritarios para identificar necesidades de información y determinar prioridades de atención. La generación de estadísticas es una herramienta útil para diversos sectores sociales comprometidos con la igualdad. El mundo de la actualidad, exige instrumentos analíticos, conceptuales y operativos para enfrentar la compleja composición de las sociedades que determina también las desventaja o los privilegios de individuos y colectivos; y en este marco, los indicadores y la información en materia de género, al igual que los que se refieren a grupos diferenciados, son un insumo clave para dar atención y respuesta a la marginación y la exclusión, en este caso, de las mujeres indígenas.

Dada la innegable discriminación étnica y cultural contra las poblaciones indígenas, la comprensión de las formas en que se combinan las exclusiones de género y pertenencia étnica es una tarea urgente para el diseño de políticas públicas que impulsen mecanismos de equidad en ámbitos institucionales y políticos en los que ni siquiera se han considerado todavía. En este mismo sentido, los indicadores de género y multiculturalidad conforman una herramienta útil para la transformación de las relaciones de dominación en todos los ámbitos: legislación, educación,

instituciones y toda aquella instancia, pública o privada en la que prevalezca el dominio masculino en detrimento de los derechos femeninos, o el dominio étnico o racial sobre grupos culturalmente diferenciados de la sociedad. Estos principios se sustentan en la constatación de la reiterada discriminación, la exclusión y el rezago históricos que han padecido las mujeres y los pueblos indígenas, por igual. Bajo estos principios se han construido *derechos específicos* que responden a una condición y posición también particulares y diversas.

En este marco, un Diagnóstico como el que aquí se ha integrado, busca presentar una mirada combinada con perspectiva de multiculturalidad y género que permita identificar desigualdades, capacidades y necesidades básicas de las mujeres indígenas en Morelos; y su objetivo principal sólo se cumple al asociarse al ámbito de la política pública, el ámbito institucional y normativo de la entidad.

Si bien la articulación de la temática de género con la de diversidad étnica- y cultural implica avanzar en el análisis de la realidad actual de las mujeres indígenas; se necesita aún perfeccionar las bases estadísticas para realizar un seguimiento de los logros y avances en equidad, aspecto que, desde luego, no se cumple en este documento.

Los pueblos indígenas representan un recurso humano y cultural de gran importancia en el estado de Morelos, la historia viva que construyen, las propuestas desarrolladas para pensar la sociedad desde otras perspectivas y el conocimiento acumulado que poseen para preservar y manejar distintos entornos ambientales, suponen una oportunidad de solución para las sociedades nacional y estatal en las que están insertos. No obstante, aún no es suficiente lo que se sabe sobre ellos y en particular, sobre las mujeres, para captar estas oportunidades

En su papel articulador de la demanda social y la producción de políticas públicas dirigidas a la equidad y los derechos de todas las personas y todos los sectores de la sociedad, la Organización de Naciones Unidas, ha reconocido la necesidad de generar datos, estadísticas e indicadores adecuados para captar la desigualdad y fundamentar políticas y programas institucionales de equidad. Los objetivos del Milenio (ODM) constituyen un plan de acción acordado por la comunidad internacional donde el objetivo de equidad es transversal.

> ”Hoy día se cuenta con una serie de importantes aportes tanto conceptuales como en materia de información estadística, de manera que estamos comprometidos a incorporar en los índices de desarrollo humano: la violencia, entendida como causa y como resultado de la parálisis que padecen una gran cantidad de mujeres para hacer uso de sus libertades, para elegir aquello que valoran y para ampliar sus capacidades; estamos también obligados a continuar el análisis del efecto paralizador, inhibidor que tienen la exclusión, la discriminación y la violencia sobre la agencia de las mujeres quienes, en muchos casos, aún habiendo expandido sus capacidades, no están en plenas posibilidades de realizarlas y de potenciarlas.” (PNUD, *Indicadores de desarrollo humano y género en México*, p.15).

En este sentido, existe una identificación básica entre los derechos específicos de los pueblos indígenas y los de las mujeres, aún cuando entre los derechos de los pueblos indígenas deban incluirse los derechos culturales y colectivos; por lo que la información se inserta en un contexto más amplio de derechos humanos. En este marco, la ausencia de información detectada para el caso de Morelos forma parte de una problemática observada a niveles más amplios, pues se ha demostrado la existencia de un vacío en las Declaraciones y Convenciones internacionales en lo que se refiere a recomendaciones sobre la producción de información (especialmente estadística) con enfoque multiétnico y de género; así como sobre los derechos indígenas: Entre las referencias que sí intentan hacer este cruce de enfoques de derechos se cuentan: la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995); la Conferencia Mundial contra el Racismo (2001); la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para 1994); la Plataforma de Beijing (1995) y la Declaración y el Programa de Acción de Viena1(993).

En tanto la información constituye una herramienta fundamental para la visibilización de la condición y posición de los diversos sectores de la sociedad, además de un instrumento indispensable para la confección y el impulso de políticas públicas que atiendan y den respuesta a las necesidades y demandas concretas de los distintos sectores de la población en cualquier sociedad, contar con cifras y datos estadísticos permite orientar agendas, establecer plataformas y objetivos políticos y atender algunos aspectos en materia de equidad, para contribuir a cerrar las brechas de desigualdad que afectan de manera desproporcionada a las mujeres indígenas. Como se ha señalado en publicaciones institucionales y en el discurso oficial “es un hecho que los indígenas, en especial las mujeres, son discriminados por las estadísticas y por un gran número de registros administrativos” (*Indicadores con perspectiva de género para pueblos indígenas*, p.9) La invisibilidad de las condiciones específicas de las mujeres indígenas en las cifras y registros oficiales que sustentan el quehacer institucional para impulsar el desarrollo ha sido, incluso, repetidamente señalada por las propias organizaciones indígenas. En este mismo sentido, la invisibilidad de un grupo social constituye un factor más de riesgo para la protección de los derechos humanos individuales y colectivos, en este caso, de las mujeres indígenas, así como para la atención a sus necesidades particulares. La falta de registros y datos concretos impide a los responsables de las decisiones públicas contar con elementos para atender la especificidad de las mujeres indígenas.

El subregistro y la invisibilidad de la diferencia, la diversidad y la desigualdad en que de las mujeres indígenas tiene efectos sobre los recursos que se les asignan, los espacios que se les abren de participación y el respeto de los marcos jurídicos que tutelan sus derechos en todas las esferas. La ausencia de registros confiables sobre la situación de las mujeres indígenas contribuye a reproducir la relación de exclusión y discriminación con la que han sido tratadas históricamente.

La desproporcionada presencia indígena en los últimos rangos de todos los indicadores de desarrollo, que es lo que los datos disponibles indican y que muestran que los indígenas sufren en mayor grado de pobreza y pobreza extrema, al tiempo que acusan menores índices de desarrollo social y humano que otros sectores de la población, son un retrato evidente de las condiciones de injusticia en que se debaten millones de personas en el continente. "Por lo anterior -y como consecuencia de la necesidad creciente de diseñar y evaluar políticas y programas adecuados- es imprescindible contar con información oportuna, confiable y culturalmente pertinente para visualizar la situación de los pueblos indígenas, especialmente en las brechas de acceso a los bienes sociales -como la educación, la salud y las condiciones materiales de vida- entre indígenas y no indígenas y entre los diferentes pueblos, pero sin abandonar el enfoque de género y generacional".[1]

La visibilización de las poblaciones indígenas pasa en primer lugar, por una definición del tema de la identidad, que se ha tratado de captar a través de criterios censales con posibilidades de cuantificación en distintas aproximaciones. El fundamento conceptual y metodológico para identificar y cuantificar a la población indígena es la consideración de estas poblaciones como *grupo étnico*, definido por el dr. Rodolfo Stavenhagen (1999) como "una colectividad que se identifica a sí misma y que es identificada por los demás en función de ciertos elementos comunes, tales como el idioma, la religión, la tribu, la nacionalidad o la raza, o una combinación de estos elementos, y que comparte un sentimiento común de identidad con otros miembros del grupo".

La importancia de estas definiciones básicas en la construcción de información sobre pueblos indígenas en general y sobre población femenina indígena en particular, deriva de que los abordajes que consideran a la población indígena en la categoría de la población pobre, o población rural, o campesina, no captan las diferencias culturales ni registran sus necesidades específicas, imposibilitando acciones públicas pertinentes. Por otro lado, ésta ha sido una demanda básica indígena: *ser reconocidos en su diferencia y en su diversidad y ser atendidos en su desigualdad*.

Para los pueblos indígenas como actores políticos y sociales, la falta de registros adecuados sobre su existencia, no es sólo una cuestión de invisibilidad, sino de invisibilización; es decir, de discriminación por acción u omisión en su contra, a través del subregistro o la no incorporación de datos específicos sobre sus circunstancias y condiciones.

En este marco, la generación de información pertinente contribuye a desnaturalizar las relaciones desiguales e inequitativas por razones de etnicidad y género, y a contar con datos suficientes y oportunos para avanzar en la en la transformación de las relaciones de subordinación. Este es el contexto en el que se inscribe la doble invisibilización de la población indígena femenina: a partir de su exclusión de género y de la discriminación en su contra por razones de pertenencia étnica.

[1] Schkolnik Susana y Fabiana del Popolo, *Los censos y los pueblos indígenas en América Latina: una metodología regional*, CEPAL/CELADE (s.f.)

La situación de desventaja acrecentada de las mujeres indígenas es un hecho reconocido y una condición que empieza a reflejarse en las acciones de desarrollo dirigidas a este sector. Así como el grueso de la población indígena aparece desproporcionadamente representada en las condiciones de marginación y pobreza en todos los indicadores disponibles, estas cifras, al combinarse con la variable género, demuestran lo que las propias mujeres indígenas han caracterizado como la triple opresión: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres.

Las mujeres indígenas conforman un sector de la población que comparte muchas condiciones de pobreza, derechos humanos y desarrollo económico y social con la mayoría de las mujeres de todo el mundo, pero también representa una perspectiva particular en cada aspecto. Las "mujeres indígenas" no son una categoría homogénea, sino que representen un amplio espectro de culturas con distintas necesidades y demandas, lo cual debería tomarse en cuenta en el diseño de políticas públicas y programas de gobierno diferenciados y pertinentes, los que, nuevamente, requieren información.

Los niveles de pobreza y exclusión la vida cotidiana y social de las mujeres indígenas, constituyen una forma de violencia estructural que marca su relación con la sociedad a todo nivel; sin embargo, las dimensiones de la exclusión de las mujeres indígenas no se han documentado suficientemente, y aún falta mucho por hacer en términos de indicadores e instrumentos para captar su especificidad. En este sentido, las aportaciones de la perspectiva de género como una relación cultural de subordinación y poder permiten establecer diferencias en grado y características que específicas de la desigualdad. El desarrollo de información desagregada por sexo y pertenencia cultural, permite así observar cómo se concreta la construcción social de la desigualdad a través de los roles de género y de la posición subordinada de los pueblos indígenas, factores que deben transformarse a través de programas y políticas públicas y de la participación de la población indígena femenina.

Diciembre, 2013, Cuernavaca, Morelos.

I. Los pueblos indígenas en Morelos

Según el Conteo de Población y Vivienda 2005, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Morelos contaba con una población de 1,612,899 habitantes, 48% hombres y 52% mujeres. La población estatal representaba el 1.56% de la población nacional; y dentro de ésta, el 1.77% de la población de la entidad hablaba alguna lengua indígena.

Los orígenes de las comunidades indígenas del estado de Morelos se encuentran tanto en la época prehispánica como en la colonial, para entender lo indígena es necesario acercarse al espacio sociocultural en el que realizan su vida cotidiana, mismo que nos permite percibir con mayor certeza su composición. Son muy escasas las investigaciones a cerca de la historia y cultura indígena en Morelos, el ensayo titulado *La Comunidad sin Límites*, editado por el INAH, establece que: *"En Morelos el termino nahua se ha aplicado a diferentes situaciones por un lado, se refiere a la lengua indígena, la cual se diversifica en variables dialectales, al mismo tiempo se ha utilizado para referirse a un gran número de comunidades cuyos habitantes supuestamente pertenecen a un mismo grupo étnico, obviando la diversidad que existe entre ellos..."*

En las comunidades indígenas el sentido de pertenencia está íntimamente ligado al acceso a la tierra, al agua y a la naturaleza. La cultura y la lengua han sido el referente común que comparten las comunidades indígenas de Morelos, en conjunto con las variantes producidas por el propio desarrollo de las mismas, sin embargo conservan aspectos significativos de su herencia cultural nahua.

Para describir las comunidades indígenas de Morelos es necesario encontrar lo que hoy comparten por encima de sus diferencias políticas, económicas y sociales. La diversidad que presentan las comunidades la encontramos desde su localización ya que se encuentran asentadas en diferentes zonas climáticas: en los bosques de tierra fría, en tierras templadas, en la zona de transición entre la tierra templada y la tierra caliente y en la tierra caliente; otro aspecto de su diversidad se observa en su ubicación ya que las encontramos en zonas conurbadas y en la zona rural y relativamente aislada, entre otras; también la densidad de población es diversa.

El uso de la lengua es un criterio importante para identificar a las comunidades indígenas de Morelos encontramos comunidades donde existen monolingües nahuas junto con algunas de las otras comunidades que también hablan el náhuatl en su vida diaria, y, por el otro, las comunidades que desde hace varias décadas ya no lo hablan, pero que su cultura de raíces nahuas es muy visible. Dentro del territorio encontramos otro criterio que da vida a las comunidades indígenas que es el de la organización desde su organización más sencilla y primaria como lo es la familia en donde se encuentran los espacios que comparten las personas unidas por lazos de consanguinidad y alianza, es donde se lleva a cabo la producción y reproducción social y espiritual, donde se aprenden las normas, valores sociales y los principios que socializan a las personas.

En el ámbito comunitario encontramos el sistema de barrios como base territorial las comunidades establecen una organización ligada a elementos constitutivos presentes físicamente o no.

El ejido y el uso comunal de la tierra fraccionaron a la población en grupos solidarios por medio de los cuales se organiza el trabajo siendo este un factor importante para la conformación y organización de las comunidades indígenas, sin embargo, son las formas internas que asume la organización ejidal y comunal y la importancia de la asamblea ejidal como instancia comunitaria de decisiones lo que destaca en la organización y reproducción comunitaria.

Otro elemento importante es la organización religiosa y ceremonial en el nivel comunitario a través de ellas han ido incorporando, reinterpretando y refuncionalizando elementos y aspectos del sistema de mayordomías. Los rituales como la petición de lluvias y otras ceremonias donde se manifiesta con fuerza la forma de organización de las comunidades indígenas. Las estructuras de poder local su forma de elección y legitimación de autoridades municipales es otro factor que ha resistido el impacto de la moderna cultura política.

La población indígena estimada para Morelos se distribuía en 67 localidades que presentaban el 40% y más de población indígena y en otras 464 localidades con menos de 40% de población indígena. Tomando como base estas 67 localidades que concentraban el 40% y más de la población indígena en el estado era que se orientaba la inversión para el estado en materia indígena considerando también las localidades que sin alcanzar la proporción del 40% si presentaban población indígena relevante en su composición, además, tomando en cuenta el principio de la autoadscripción indígena existen varias localidades que se consideran indígenas en el estado que siendo minoría los hablantes de una lengua indígena y por ende la población, si conservan usos, costumbres y tradiciones que los identifican como tales.

Según el Sistema de Indicadores sobre la población indígena de México, con base en INEGI II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005, para el estado de Morelos se estimaba una población indígena de 56,377 indígenas y 24,757 hablantes de lenbgua indígena, distribuida en 63 localidades que presentan la tipología de localidad con el 40% y más de población indígena. Sin embargo, de esta información, son 27 localidades que no presentan referencia de hablantes de lengua indígena pero que, atendiendo al criterio de confidencialidad de los datos, no se determinó su población indígena, quedando entonces 30 localidades que presentan estimación de población indígena, entre las cuales, sólo 18 alcanzan la proporción real del 40% y más de pobladores indígenas, respecto a los datos.

Una distinción presente son aquellas localidades con población indígena originaria que se encuentran inmersas y desdibujadas en las periferias urbanas, como es el caso de Xioxocotla, Ocotepec y Tetelcingo que, si bien reconocen su delimitación territorial, el contexto urbano borra esas fronteras dificultando su ubicación precisa.

De ahí la importancia de contar con información referente también a los espacios urbanos.

La revisión de la información a nivel localidad lleva a otra distinción, la mayor concentración de población indígena se presenta en zonas urbanas, siendo principalmente población indígena no originaria o migrante; ejemplo de ello son las cifras presentadas en las cabeceras municipales de Cuernavaca, Cuautla y Jiutepec, por lo que también es necesario contar con información que permita la identificación de pobladores indígenas en las zonas urbanas.

Otra característica es que, por un lado se tienen localidades muy pequeñas, por el otro, se encuentran localidades con presencia de núcleos de población indígena de interés pero dispersos en una población total mayor a 2,500 habitantes lo que dificulta su ubicación dentro de la localidad.

Cuadro 1. Localidades que presentan el 40% y más de población indígena en proporción a la población total

LOC	NOM_LOC	Tipología	Grado de Marginación	PTOTAL	Población Indígena	% PI	PI5HLI	% HLI
Municipio: Ayala								
0055	Ejido Nueva Olintepec	Loc. de 40% y más	Alto	287	149	51.92	75	26.13
0069	Rancho el Pañuelo	Loc. de 40% y más	Muy alto	53	49	92.45	33	62.26
0084	Loma Bonita	Loc. con menos de 40%	Alto	101	42	41.58	15	14.85
0152	Colonia Leopoldo Heredia	Loc. de 40% y más	Muy alto	87	55	63.22	41	47.13
0160	La Longaniza	Loc. de 40% y más	Muy alto	321	283	88.16	210	65.42
Municipio: Cuautla								
0069	Ampliación Ejido de Tetelcingo	Loc. con menos de 40%	Muy alto	47	25	53.19	10	21.28
0146	Rancho Flor de los Arcos	Loc. de 40% y más	Alto	68	43	63.24	10	14.71
Municipio: Cuernavaca								
0001	Cuernavaca	Loc. de interés	Muy bajo	332,197	6,424	1.93	2,933	0.88
0103	Tlaltecuáhuitl	Loc. con menos de 40%	Alto	35	15	42.86	2	5.71
Municipio: Emiliano Zapata								
0001	Emiliano Zapata	Loc. de interés	Bajo	39,702	664	1.67	237	0.60
0005	Tres de Mayo	Loc. de interés	Muy bajo	17,425	447	2.57	196	1.12
Municipio: Huitzillac								
0003	Coajomulco	Loc. de interés	Alto	1,776	186	10.47	64	3.60
Municipio: Jantetelco								

0003	Chalcatzingo	Loc. con menos de 40%	Medio	2,324	20	0.86	7	0.30
Municipio: Jiutepec								
0001	Jiutepec	Loc. de interés	Muy bajo	153,704	3,088	2.01	1,372	0.89
0009	Progreso	Loc. de interés	Muy bajo	12,654	220	1.74	106	0.84
Municipio: Jojutla								
0001	Jojutla	Loc. de interés	Muy bajo	19,663	208	1.06	102	0.52
Municipio: Jonacatepec								
0001	Jonacatepec	Loc. de interés	Bajo	7,803	176	2.26	47	0.60
Municipio: Miacatlan								
0004	Coatetelco	Loc. con menos de 40%	Alto	8,550	45	0.53	20	0.23
Municipio: Ocuituco								
0005	Jumiltepec	Loc. con menos de 40%	Medio	3,560	36	1.01	7	0.20
0007	Ocoxaltepec	Loc. con menos de 40%	Alto	1,209	79	6.53	26	2.15
Municipio: Puente de Ixtla								
0002	Ahuehuetzingo	Loc. con menos de 40%	Bajo	1,198	12	1.00	2	0.17
0009	Xoxocotla	Loc. de 40% y más	Alto	19,644	6,083	30.97	1,964	10.00
0014	Apotla	Loc. con menos de 40%	Alto	43	20	46.51	8	18.60
0126	Tecomulco	Loc. de 40% y más	Alto	36	16	44.44	10	27.78
Municipio: Temixco								
0001	Temixco	Loc. de interés	Bajo	89,915	1,276	1.42	530	0.59
0004	Cuentepec	Loc. de 40% y más	Alto	3,549	3,514	99.01	3,052	86.00
0008	San Agustín Tetlama	Loc. con menos de 40%	Alto	1,388	134	9.65	36	2.59
Municipio: Tepalcingo								
0001	Tepalcingo	Loc. de interés	Medio	11,016	152	1.38	49	0.44
Municipio: Tepoztlán								
0001	Tepoztlán	Loc. de interés	Muy bajo	15,245	738	4.84	348	2.28
0003	Amatlán de Quetzalcóatl	Loc. con menos de 40%	Medio	983	92	9.36	30	3.05
0005	San Andrés de la Cal	Loc. de interés	Muy bajo	1,217	155	12.74	68	5.59
0006	Santa Catarina	Loc. de 40% y más	Alto	4,225	2,301	54.46	894	21.16
0008	Santo Domingo Ocotitlán	Loc. con menos de 40%	Alto	1,379	65	4.71	23	1.67
0009	San Juan Tlacotenco	Loc. con menos de	Medio	1,839	128	6.96	43	2.34

		40%						
Municipio: Tetela del Volcan								
01	Tetela del Volcán	Loc. con menos de 40%	Medio	9,053	155	1.71	45	0.50
0002	Hueyapan (San Andrés Hueyapan)	Loc. de 40% y más	Alto	6,014	4,281	71.18	1,672	27.80
0006	Matlacotla	Loc. de 40% y más	Alto	32	13	40.63	3	9.38
0058	Cerro de Chiconquíhuitl	Loc. de 40% y más	Alto	38	19	50.00	3	7.89
Municipio: Tlaquiltenago								
0001	Tlaquiltenango	Loc. de interés	Muy bajo	17,606	178	1.01	50	0.28
Municipio: Tlayacapan								
0001	Tlayacapan	Loc. de interés	Bajo	7,399	475	6.42	226	3.05
0004	Los Laureles (San José de los Laureles)	Loc. de interés	Medio	1,160	140	12.07	50	4.31
0006	Nacatongo	Loc. de interés	Alto	827	215	26.00	73	8.83
0047	El Golán	Loc. de 40% y más	Medio	619	178	28.76	71	11.47
Municipio: Totolapan								
0001	Totolapan	Loc. con menos de 40%	Medio	6,081	495	8.14	332	5.46
0005	Nepopualco	Loc. con menos de 40%	Alto	1,957	87	4.45	60	3.07

Municipio: Xochitepec								
0001	Xochitepec	Loc. de interés	Bajo	16,627	289	1.74	95	0.57
0006	Chiconcuac	Loc. de interés	Bajo	6,503	318	4.89	132	2.03
0030	UH. José María Morelos y Pavón	Loc. con menos de 40%	Bajo	9,178	250	2.72	86	0.94
0094	Campo Solís	Loc. de 40% y más	Muy alto	81	68	83.95	39	48.15
Municipio Yautepec								
001	Yautepec de Zaragoza	Loc. de interés	Muy bajo	39,861	532	1.33	194	0.49
0005	Cocoyoc	Loc. de interés	Bajo	9,026	184	2.04	61	0.68
0013	Oaxtepec	Loc. de interés	Muy bajo	6,197	181	2.92	74	1.19
0024	La Joya	Loc. de interés	Bajo	12,453	183	1.47	62	0.50
0102	Campo el Capulín	Loc. con menos de 40%	Alto	156	102	65.38	78	50.00

Municipio: Yecapixtla								
0008	Juan Morales	Loc. de interés	Bajo	11,592	470	4.05	176	1.52
0099	Colonia Aquiles Serdán	Loc. de 40% y más	Alto	53	33	62.26	10	18.87
Municipio: Zacatepec								
0001	Zacatepec de Hidalgo	Loc. de interés	Muy bajo	21,241	212	1.00	66	0.31
0002	San Nicolás Galeana	Loc. de interés	Muy bajo	10,071	170	1.69	64	0.64

Fuente: CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005.

Cuadro 2. Relación de localidades con el 40% y más de población indígena, localidades con población indígena relevante y localidades autoadscritas indígenas en el estado de Morelos.

LOC	NOM_LOC	Tipología	Grado de Marginación	PTOTAL	Población Indígena	% PI	PI5HLI	% HLI
Municipio: Atlatlahucan								
0001	Atlatlahucan	Loc. de interés	Bajo	7,312	246	3.36	106	1.45
Municipio: Axochiapan								
0001	Axochiapan	Loc. de interés	Medio	16,255	288	1.77	103	0.63
Municipio: Ayala								
0004	Anenecuilco	Loc. de interés	Bajo	9,400	305	3.24	121	1.29
0005	San Pedro Apatlaco	Loc. de interés	Bajo	12,096	551	4.56	207	1.71
0012	Xalostoc	Loc. con menos de 40%	Medio	3,552	176	4.95	58	1.63
0016	Olintepec	Loc. de interés	Bajo	1,390	192	13.81	52	3.74
0026	Tenextepango	Loc. de interés	Medio	7,861	682	8.68	421	5.36
0042	Constancio Farfán (La Pascuala)	Loc. de interés	Alto	1,456	274	18.82	127	8.72
0055	Ejido Nueva Olintepec	Loc. de 40% y más	Alto	287	149	51.92	75	26.13
0069	Rancho el Pañuelo	Loc. de 40% y más	Muy alto	53	49	92.45	33	62.26
0084	Loma Bonita	Loc. con menos de 40%	Alto	101	42	41.58	15	14.85
0152	Colonia Leopoldo Heredia	Loc. de 40% y más	Muy alto	87	55	63.22	41	47.13
0160	La Longaniza	Loc. de 40% y más	Muy alto	321	283	88.16	210	65.42
Municipio: Cuautla								
0001	Cuautla	Loc. de interés	Muy bajo	145,482	9,175	6	3,608	2.48

0069	Ampliación Ejido de Tetelcingo	Loc. con menos de 40%	Muy alto	47	25	53.19	10	21.28
0146	Rancho Flor de los Arcos	Loc. de 40% y más	Alto	68	43	63.24	10	14.71

Fuente: CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005

En el estado de Morelos se hablan más de 6 lenguas indígenas, entre las principales se encuentran: náhuatl, matlatzinca, mixteco, tlapaneco y amuzgo. En el estado de Morelos habitan indígenas de pueblos originarios e indígenas venidos de otras entidades, especialmente Oaxaca y Guerrero.

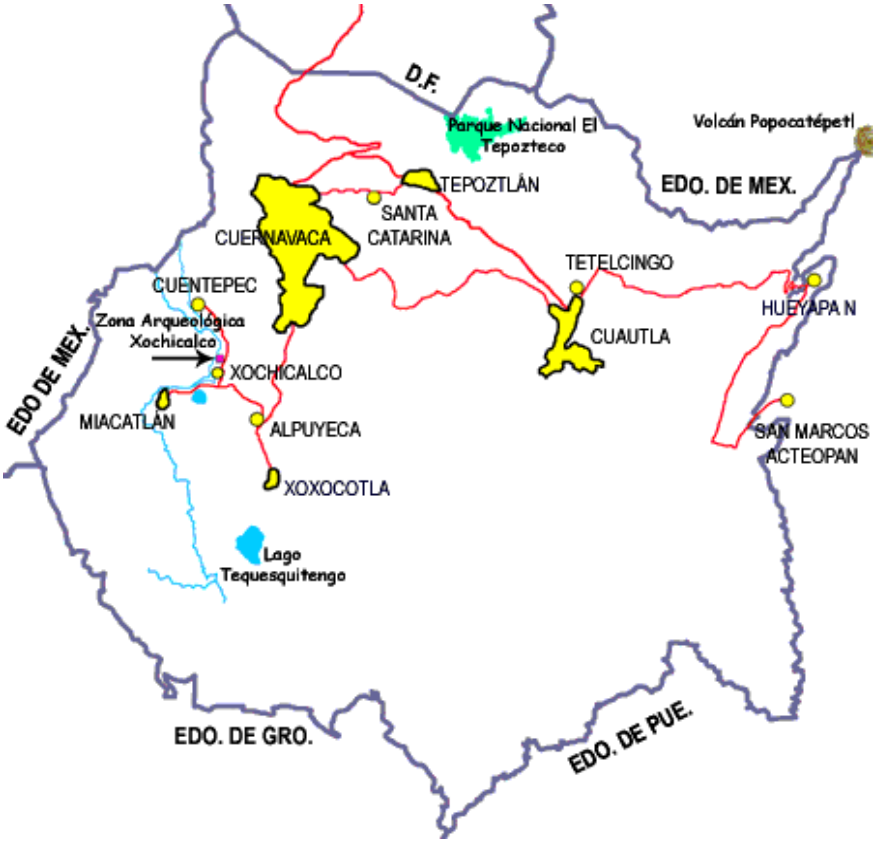

Mapa de la población indígena de habla náhuatl en Morelos.

La población indígena en Morelos, tanto la de los pueblos originarios: nahuas y matlatzincas del estado, como la población migrante procedente sobre todo de los estados de Guerrero y Oaxaca (mixtecos, tlapanecos, nahuas y amuzgos); se cuenta con datos derivados tanto de los indicadores de desarrollo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI; como de diagnósticos y estudios realizados en ese sentido. Según el Censo de INEGI (2010), el estado contaba con 1 777 227 habitantes, 918 639 mujeres y 858 588 hombres. Por su cercanía al DF, y la acelerada urbanización de la población campesina, el número de hablantes indígenas se ha ido reduciendo a nivel exponencial, si bien las estructuras y la organización comunitaria de la población, así como muchas de sus tradiciones, permanecen en distintas regiones del estado. A lo anterior, se ha sumado el proceso migratorio de jornaleros agrícolas procedentes especialmente de Guerrero y Chiapas que, tras varias generaciones, ya ha establecido precarios asentamientos en distintas regiones del estado, sin una atención suficiente ni adecuada por parte de las diversas instancias gubernamentales. En ese marco, los hablantes de lenguas indígenas HLI que se registraron en 2010 fueron 19,509 del náhuatl; 5,517 de

variantes del mixteco; 1531 del tlapaneco; y 608 del zapoteco. Así, Morelos cuenta con una población de habla indígena del 2%, que se concentra en algunas comunidades serranas de tierra fría (Tepoztlán, Hueyapan, Tlayacapan); así como en los municipios de Cuernavaca, Ayala y Jojutla, donde los jornaleros llegan a trabajar en el cultivo de hortalizas, flores y caña de azúcar.

Los pueblos nahuas de Morelos

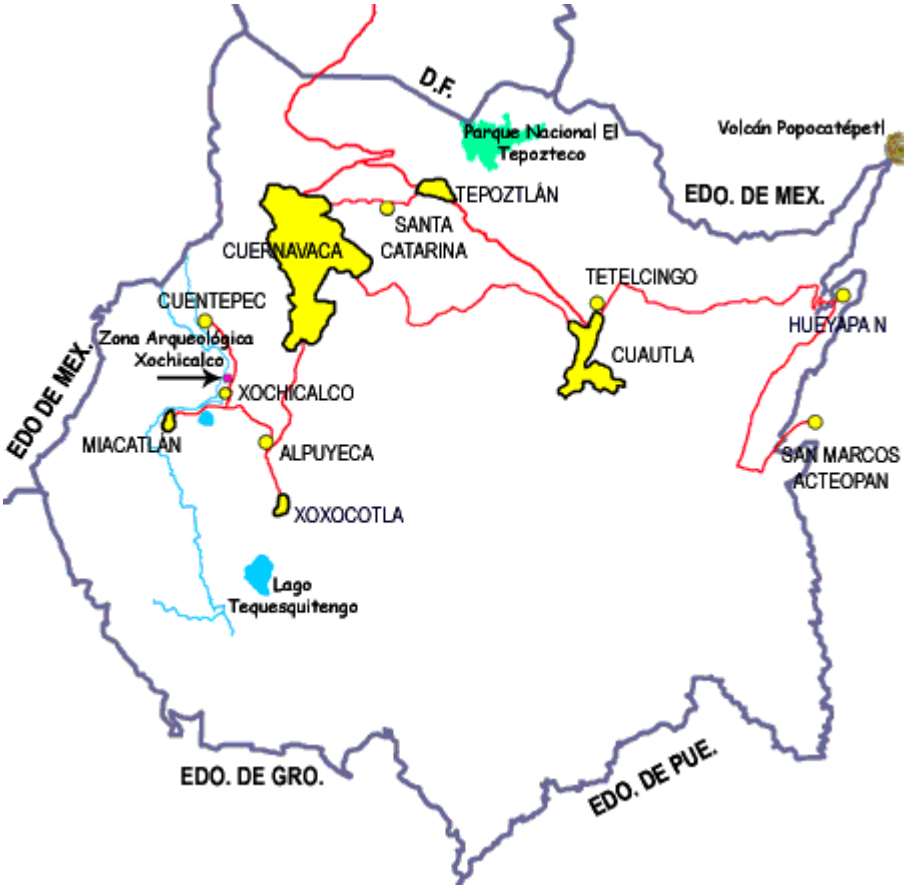

Población indígena migrante en el Estado de Morelos

La migración indígena se ha transformado recientemente en cuanto a la ubicación y a las estructuras de edad y sexo que la conforman. Algunas de las causas de la migración indígena son la escasez de empleo, la disminución de ingresos, el deterioro ecológico de sus comunidades de origen, el crecimiento poblacional y la

inexistencia de servicios básicos. Las etnias con mayor índice de migración son los purépechas, los mayas, los zapotecos, los mixtecos de Guerrero, Oaxaca y Puebla; los mazatecos de Oaxaca, los otomíes de Hidalgo, Estado de México, Querétaro, Puebla y Veracruz; los nahuas de Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Veracruz y San Luis Potosí; los chinantecos de Oaxaca; los kanjobales de Chiapas; los totonacas de Veracruz; los mazahuas del Estado de México; los choles de Chiapas y los mixes de Oaxaca.

Los migrantes indígenas además de enfrentar la xenofobia y la exclusión racial, son discriminados por su edad y las mujeres lo son, además, por su sexo. Estos cambios han afectado el rol que las mujeres indígenas ocupaban tradicionalmente en la familia y en la comunidad pues han tenido que transformar sus hábitos de trabajo y de vida. Ahora se han convertido en personas económicamente activas con ingresos o que reciben y administran las remesas procedentes del exterior. La migración sin duda, ha sido y cada vez lo es con mayor intensidad, un factor determinante para la posibilidad de sobrevivencia de estos sectores de la población; ha sido también un elemento corresponsable en algunas alternativas de desarrollo encabezadas en este caso, por las mujeres indígenas, ya sea a partir de sus propios ahorros por la migración, o de las remesas enviadas desde Estados Unidos.

Desde hace algunas décadas, las mujeres indígenas de Guerrero empezaron un proceso migratorio hacia las ciudades cercanas a sus comunidades, al estado de Morelos o hacia la ciudad de México, o a otros campos agrícolas. *(Pronjag-Sedesol, Diagnóstico estadístico de jornaleros migrantes en campos agrícola. Mujeres en las migraciones internas e internacionales, s/f, mimeo).* En general, las mujeres migran con mayores desventajas que los hombres. Así, es necesario considerar las diferencias que existen en el medio rural entre hombres y mujeres en *Las Mujeres Indígenas No originarias de Morelos,* es el nombre del trabajo hacia la problemática de las mujeres migrantes en Morelos realizado por CIDHAL AC junto con Mujeres para el dialogo AC y el equipo de Mujeres en Acción Solidaria, donde señalan que “Los mundos indígenas en donde se llevó a cabo el proyecto son sumamente fluidos, casi inasibles”.

II. Las mujeres indígenas en Morelos

A partir de los trabajos realizados en el Estado de Morelos para identificar las necesidades y demandas de la población indígena femenina, que han respondido a una movilización por parte de las organizaciones sociales y de productoras –tanto de mujeres integrantes de los pueblos originarios de la entidad como de núcleos migrantes asentados en distintos puntos del estado- se observó la necesidad y pertinencia de actualizar la información disponible sobre su condición y el avance de sus derechos, con énfasis en la problemática de la violencia de género, para fundamentar una intervención por parte del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos que responda a las prioridades y necesidades expresadas por las propias mujeres, en cumplimiento de la obligación de consultarlas para el diseño e implementación de las políticas públicas y las acciones institucionales correspondientes.

El IMEM cuenta con los resultados de los talleres comunitarios que se realizaron a lo largo de cuatro años en coordinación con la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para identificar la problemática local de la violencia de género entre distintos sectores de la población indígena. Entre éstos se cuentan: material didáctico y de difusión, procesos formativos a promotoras indígenas, campañas de salud reproductiva (detección oportuna de cáncer cérvico uterino y mamario, infecciones de transmisión sexual) y acciones de sensibilización a prestadores de servicios de salud ("Manual para promotoras y promotores de Salud del Estado de Morelos con perspectiva multicultural y de género pra las jurisdicciones de Cuernavaca, Jojutla y Cuautla)..

Estas acciones a favor de las mujeres que habitan en comunidades indígenas y en asentamientos de migrantes procedentes de diversas entidades, pueden potenciarse a través de una estrategia integral, transversal y estatal que permita modificar los indicadores disponibles que muestran las condiciones desigualdad y falta de oportunidades para las mujeres indígenas en la entidad e incluir el impulso de su atención y sus derechos en el Plan Estatal de Desarrollo y el planes estatal de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

El contexto

La población indígena femenina nahua y matlatzinca del estado y las mujeres migrantes mixtecas, tlapanecas, nahuas y amuzgas según el último Censo (INEGI, 2010), suman un total de hablantes de lenguas indígenas –HLI- de 19,509 del náhuatl; 5,517 de variantes del mixteco; 1531 del tlapaneco; y 608 del zapoteco, lo que representa al 2% de la población en la entindad, concentrada en las localidades

de Tepoztlán, Hueyapan, Tlayacapan; y los municipios de Cuernavaca, Ayala y Jojutla, donde se asientan los jornaleros agrícolas.

En Hueyapan, comunidad nahua asentada en las faldas de los volcanes, es muy reconocido el trabajo de las tejedoras y tintoreras indígenas, que tejen gabanes, rebozos y cobijas de lana teñida con tintes naturales como el añil. Hueyapan y Cuentepec con las dos comunidades indígenas de Morelos donde las mujeres aún usan traje tradicional. La economía de las comunidades indígenas campesinas en Morelos estuvo tradicionalmente basada en la agricultura. Sin embargo, durante la temporada de sequía, muchas personas buscan fuentes de ingresos en otros lugares del estado de Morelos o la República Mexicana o incluso en los Estados Unidos. En Cuentepec se siembra maíz, frijol, chile y cacahuate. Hueyapan es conocido por tener un clima más templado, lluvias más frecuentes y huertas de árboles frutales. En Cuentepec las mujeres y los niños recogen ramas para elaborar pequeñas escobas y venderlas en diferentes mercados. Algunas señoras se dedican a la alfarería.

La *Consulta nacional a mujeres indígenas* levantada en 2011 y otras fuentes disponibles señalan algunos aspectos preocupantes de las condiciones de las mujeres indígenas en Morelos: la mortalidad materna es de 55.4 muertes por cien mil nacimientos, 4.6 puntos porcentuales por debajo de la nacional pero con incidencia desmedida en población de menores ingresos y menor acceso a los servicios de salud.

La maternidad adolescente es del 16.9% en la entidad. La jefatura femenina aumentó del 23.3 % en 2000, al 26.1% en 2005. Respecto al empleo remunerado 9.9% de la población ocupada femenina no percibe ingresos, en contraste con 5.1% entre varones (a nivel nacional es del 10.3% y 7.7% respectivamente). Las mujeres ocupadas en actividades remuneradas perciben menor ingreso en comparación con los hombres. A la discriminación salarial se suman dobles o triples jornadas de trabajo que hacen que las mujeres ocupadas tengan una carga adicional de trabajo promedio de 11.6 horas más que la de los varones. Al mismo tiempo, la participación política en los municipios del estado, muestra 6.1% de las presidencias municipales con funcionarias mujeres (2008) cifra superior a la nacional del 3.8%; 23.8% como regidoras y 2.3% como síndicas, y en el Congreso local se contaba con 23.3% de diputadas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, 12.4% de las mujeres en Morelos sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja. El porcentaje de mujeres que sufrieron violencia psicológica fue del 12.0%, igual que a nivel nacional; 5.2% de las mujeres encuestadas han sufrido violencia física, por debajo del promedio nacional. Mientras que un 2.8% de las mujeres encuestadas ha sufrido violencia sexual con su compañero. 1.8% de las mujeres encuestadas en la entidad señaló haber sufrido violencia económica; y el 52.9% de las mujeres encuestadas señaló haber sufrido algún tipo de violencia.

Por su parte, los resultados arrojados por la ENDIREH 2006 sobre mujeres violentadas en el ámbito privado ubican al estado por debajo de la media nacional de 47.0%. Los datos del PNUD y del INEGI ponen de manifiesto que Morelos presenta un nivel de desarrollo humano cercano al promedio del país, pero por debajo de la media nacional en violencia de género.

En la problemática de violencia, la información señala que las mujeres indígenas son víctimas de todas las modalidades de violencia previstas en el marco legal y que además, existen problemas particulares como el suicidio (Cuentepec); la maternidad adolescente y el abandono familiar (Xoxocotla) y el abandono escolar generalizado a partir del nivel secundario.

Es en este contexto que se considera urgente contar con un diagnóstico actualizado sobre la situación de los derechos de las mujeres indígenas en la entidad que fundamente las acciones institucionales para promover estos derechos, generar condiciones para su ejercicio irrestricto y responder a las particularidades, prioridades y características de las mujeres indígenas –originarias y migrantes- en lo relacionado a su derecho a una vida libre de violencia, a los ingresos y los recursos; a la salud y a la educación y formación, para contribuir a mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como su acceso a las oportunidades de desarrollo, personal y colectivo.

En Morelos se tiene como antecedente para un diagnóstico participativo sobre los derechos de las mujeres indígenas, la realización del Foro estatal de derechos humanos de las mujeres indígenas para la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos (Temixco, octubre de 2011) que demostró la importancia de fundamentar las políticas y acciones de gobierno hacia mujeres indígenas a partir de las prioridades y necesidades expresadas por ellas mismas para que la oferta institucional contribuya al logro de los objetivos de desarrollo a partir de un diagnóstico que permita incorporar a los mecanismos de atención para la igualdad y la equidad las demandas de las mujeres indígenas, con pertinencia cultural y enfoque de género; y responder a los mandatos nacionales y estatales sobre derechos de las mujeres indígenas.

La maternidad adolescente es del 16.9% en la entidad, una cifra alta y preocupante. En Morelos, poco más de uno de cada cuatro hogares tiene jefatura femenina que aumentó del 23.3 % en 2000 al 26.1% en 2005. Otro indicador sobre la se refiere al empleo remunerado: en Morelos 9.9% de la población ocupada femenina no percibe ingresos, en contraste con 5.1% entre varones (a nivel nacional es del 10.3% y 7.7%). Las mujeres ocupadas en actividades remuneradas perciben menor ingreso en comparación con los hombres. A la discriminación salarial se suman dobles o triples jornadas de trabajo; que hacen que las mujeres ocupadas tengan una carga adicional de trabajo promedio de 11.6 horas más que la de los varones. En lo que respecta a la participación política en los municipios del estado, sólo 6.1% de las presidencias municipales tenían funcionarias mujeres (2008) cifra superior a la nacional del 3.8%; 23.8% como regidoras y 2.3% como síndicas, mientras en el Congreso local se contaba con 23.3% de diputadas.

En esta realidad local, los retos para las instituciones del Estado son enormes para atender a una población indígena invisibilizada, discriminada y en condiciones inaceptables de desigualdad, entre la que no se distinguen las necesidades y demandas específicas de las mujeres, ni de otros sectores como los y las jóvenes y la infancia.

Con respecto a la problemática de violencia, las acciones aisladas emprendidas en la pasada administración, muestran que las mujeres indígenas son víctimas de todas las modalidades de violencia previstas en el marco legal y que además, existen datos alarmantes sobre algunos problemas particulares como el suicidio (Cuentepec); la maternidad adolescente acompañada del abandono familiar (Xoxocotla) y el abandono escolar generalizado a partir del nivel secundaria.

En el *Foro estatal de derechos humanos de las mujeres indígenas para la conformación de una agenda de retos, acuerdos y compromisos mediante el diálogo con funcionariado, academia y sociedad civil*, realizado en Temixco, Mor., en octubre de 2011, se realizó un ejercicio de acercamiento a instancias de salud, educación, seguridad y justicia y derechos humanos del estado que demostró la importancia de: fundamentar las políticas y acciones de gobierno hacia mujeres indígenas a partir de las prioridades y necesidades expresadas por ellas mismas; formar a los funcionarios estatales y municipales en materia de género y perspectiva intercultural para que la

oferta institucional sea efectiva y se logren los objetivos y metas de desarrollo planeados, diseñando mecanismos e instrumentos de transversalidad y apoyo para esta labor; de incorporar a diversos sectores de la sociedad civil y la academia en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones de gobierno a nivel estatal y local; y especialmente, de contar con un marco de referencia integral que a través de una política pública fundamentada, guíe y potencie las acciones institucionales tanto estatales como municipales.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, asumió el compromiso de dar seguimiento a las propuestas y demandas emanadas del Foro ya mencionado a través de la creación de políticas públicas que les den respuesta. Entre las principales demandas levantadas se encuentran: la capacitación en derechos humanos y la materia de su competencia para los y las indígenas; capacitación y sensibilización a funcionarios-as sobre el trato y respeto a la población indígena; creación de una procuraduría para los derechos de los indígenas en el estado; certificación de médicos-as tradicionales; incluir en la currícula universitaria de medicina la materia de medicina tradicional; “capacitación en derechos humanos a campesinas y campesinos”; promoción del derecho a la igualdad jurídica, a la salud y la alimentación entre población indígena; identificar y atender casos de riesgo de violencia en zonas indígenas; promover acciones de masculinidad; impulsar una conciencia pública sobre la diversidad cultural en el estado; entre las más importantes.

La población indígena femenina nahua y matlatzinca del estado y las mujeres migrantes mixtecas, tlapanecas, nahuas y amuzgas según el último Censo (INEGI, 2010), suman un total de hablantes de lenguas indígenas –HLI- de 19,509 del náhuatl; 5,517 de variantes del mixteco; 1531 del tlapaneco; y 608 del zapoteco, lo que representa al 2% de la población en la entindad, concentrada en las localidades de Tepoztlán, Hueyapan, Tlayacapan; y los municipios de Cuernavaca, Ayala y Jojutla, donde se asientan los jornaleros agrícolas. La *Consulta nacional a mujeres indígenas* levantada en 2011 y otras fuentes disponibles señalan algunos aspectos preocupantes de las condiciones de las mujeres indígenas en Morelos: la mortalidad materna es de 55.4 muertes por cien mil nacimientos, 4.6 puntos porcentuales por debajo de la nacional pero con incidencia desmedida en población de menores ingresos y menor acceso a los servicios de salud.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, 12.4% de las mujeres en Morelos sufrieron algún tipo de violencia por parte de su pareja. El porcentaje de mujeres que sufrieron violencia psicológica fue del 12.0%, igual que a nivel nacional; 5.2% de las mujeres encuestadas han sufrido violencia física, por debajo del promedio nacional. Mientras que un 2.8% de las mujeres encuestadas ha sufrido violencia sexual con su compañero. 1.8% de las mujeres encuestadas en la entidad señaló haber sufrido violencia económica; y el 52.9% de las mujeres encuestadas señaló haber sufrido algún tipo de violencia. Por su parte, los resultados arrojados por la ENDIREH 2006 sobre mujeres violentadas en el ámbito privado ubican al estado por debajo de la media nacional de 47.0%.Los datos del PNUD y del INEGI ponen de manifiesto que Morelos presenta un nivel de desarrollo humano

cercano al promedio del país, pero por debajo de la media nacional en violencia de género. En la problemática de violencia, la información señala que las mujeres indígenas son víctimas de todas las modalidades de violencia previstas en el marco legal y que además, existen problemas particulares como el suicidio (Cuentepec); la maternidad adolescente y el abandono familiar (Xoxocotla) y el abandono escolar generalizado a partir del nivel secundario.

En la problemática de violencia, la información señala que las mujeres indígenas son víctimas de todas las modalidades de violencia previstas en el marco legal y que además, existen problemas particulares como el suicidio (Cuentepec); la maternidad adolescente y el abandono familiar (Xoxocotla) y el abandono escolar generalizado a partir del nivel secundario. Es en este contexto que se considera urgente contar con un diagnóstico *actualizado sobre la situación de los derechos de las mujeres indígenas en la* entidad que fundamente las acciones institucionales para promover estos derechos, generar condiciones para su ejercicio irrestricto y responder a las particularidades, prioridades y características de las mujeres indígenas –originarias y migrantes- en lo relacionado a su derecho a una vida libre de violencia, a los ingresos y los recursos; a la salud y a la educación y formación, para contribuir a mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como su acceso a las oportunidades de desarrollo, personal y colectivo.

III. La situación de los derechos de las mujeres indígenas: marco normativo y legal de protección de derechos (nacional y estatal)

El ejercicio de los derechos de las mujeres en general, y de las mujeres indígenas en particular, no está garantizado con la formulación legal y normativa para modificar las prácticas sociales que históricamente han excluido a las mujeres indígenas de la participación social y el acceso a la toma de decisiones. Por una parte, todos los indicadores disponibles muestran que las mujeres indígenas enfrentan condiciones de mayor desventaja frente al desarrollo, que cualquier otro grupo social en razón de su pertenencia étnica, su adscripción de clase y su posición y condición de género; por otra, pueden reconocerse campos de especial preocupación en el ejercicio de los derechos de las mujeres de los pueblos indígenas que exigen la atención del Estado para el logro de los objetivos de inclusión, democracia y desarrollo.

El Censo de Población y Vivienda 2010, registró 3.407.389 mujeres hablantes de lengua indígena de 5 y más años en el país, que representan el 6,5% de las mujeres de 5 y más años a nivel nacional.

Cuadro Nº1
Población hablante de lengua indígena de 5 y más años por entidad federativa según sexo
(2000, 2005 y 2010)

Entidad federativa	2000			2005			2010		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
México	**6 044 547**	**2 985 872**	**3 058 675**	**6 011 202**	**2 959 064**	**3 052 138**	**6 695 228**	**3 287 839**	**3 407 389**
Guerrero	367 110	177 337	189 773	383 427	183 863	199 564	456 774	218 334	238 440
Hidalgo	339 866	167 947	171 919	320 029	157 056	162 973	359 972	177 268	182 704
Michoacán	121 849	58 347	63 502	113 166	54 088	59 078	136 608	65 637	70 971
Nuevo León	15 446	6 962	8 484	29 538	14 468	15 070	40 137	20 297	19 840
Veracruz	633 372	313 553	319 819	605 135	295 780	309 355	644 559	314 861	329 698
Yucatán	549 532	277 317	272 215	538 355	272 078	266 277	537 516	273 533	263 983

Nota: Cifras correspondientes a las siguientes fechas censales: 14 de febrero (2000); 17 de octubre (2005); y 12 de junio (2010).

Fuente: **INEGI.** Censos de Población y Vivienda, 2000 y 2010. **INEGI.** II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

La población femenina indígena no se distribuye de igual forma en el país ni tiene tampoco las mismas condiciones, si bien comparte un piso general de exclusión y desigualdad. El 26,6% de mujeres indígenas habita en el estado de Yucatán, 13,7% en Guerrero, 13,2% en Hidalgo, 8,4% en Veracruz, 3,2% en Michoacán hasta alcanzar la cifra más baja de 0,9%, en Nuevo León. Por otro lado, en los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) la proporción de hablantes de lengua indígena es del 73.3%, mientras que en los 125 municipios de mayor IDH, el porcentaje de hablantes es considerablemente menor, pues sólo el 1.6% del total dela población de 3 años y más habla lengua indígena[2]. Por otro lado, de acuerdo al Censo 2010, 15.7 millones de personas de 3 años y más se identifican como indígenas en México.

En este contexto, cerca del 20% de mujeres indígenas son monolingües, más que los hombres de sus mismos pueblos. En las diversas entidades federativas estas cifras y proporciones también varían y así, por ejemplo, Michoacán presenta un porcentaje más alto de mujeres monolingües que Guerrero, por ejemplo, que pasó del 41% de mujeres indígenas monolingües en el 2000, al 4,5% en el 2010, como ocurrió también en Hidalgo donde el monolingüismo femenino se redujo del 21,5% en 2000, a casi un 1% en el 2010.

2 INEGI, (2010), Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, México.

Cuadro Nº2

Tasa de monolingüismo de la población hablante de lengua indígena de 5 y más años por entidades federativas seleccionadas según sexo (2000, 2005 y 2010)

Entidad federativa	2000			2005			2010		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
México	**16.9**	**12.6**	**21.2**	**12.3**	**8.9**	**15.6**	**15.2**	**11.5**	**18.8**
Guerrero	34.9	28.4	41.0	23.6	19.0	27.9	3.3	2.2	4.5
Hidalgo	17.4	13.1	21.5	12.7	9.3	16.0	0.6	0.4	0.9
Michoacán	13.0	10.1	15.6	5.4	3.8	6.8	15.6	11.9	19.3
Veracruz	12.5	8.6	16.4	9.7	6.5	12.8	12.5	9.2	15.6
Yucatán	8.8	7.1	10.6	5.6	4.3	6.9	7.4	5.7	8.9

Nota: Excluye a la población que no especificó si habla o no español, así como al estado de Nuevo León, debido al reducido número de hablantes de lengua indígena que residen en él.

Fuente: **INEGI.** *Censos de Población y Vivienda, 2000 y 2010.*

INEGI. II Conteo de Población y Vivienda, 2005.

La situación de los derechos de las mujeres indígenas se asocia con las brechas de equidad que las afectan; en este sentido, caben destacar ámbitos como el educativo, el económico, el de la salud, el de una vida sin violencia, y el de acceso a los recursos. En todos estos aspectos del desarrollo, el rezago de las mujeres indígenas frente al resto de la población es profundo. Así, en materia educativa las mujeres indígenas de 15 y más años tienen un promedio de escolaridad mucho más bajo que el del promedio femenino en el país (8,5 años versus 4,5 años entre mujeres indígenas). Pese a los avances logrados en los últimos años, el rezago no ha disminuido para este sector de la población si se le compara, tanto con la población en general, como en relación a los varones, esto se demuestra en los datos del Censo de Población y Vivienda 2010. Así por ejemplo, en Guerrero, las mujeres indígenas presentan un promedio de escolaridad inferior al nacional femenino indígena y una proporción mucho menor a la de los hombres. Lo mismo ocurre con el alfabetismo entre mayores de 15 años que, también en Guerrero, presenta una proporción de mujeres alfabetas que asciende del 38,7%, al 79,8% en 10 años, con el salto mayor entre 2005 y 2010.

Muy vinculado al problema del acceso a la educación se encuentra el del acceso a los ingresos y los recursos, pues en este caso, se vinculan los niveles educativos con las posibilidades de desarrollar actividades productivas, profesionales y/o generadoras de ingresos. En ese aspecto, las cifras disponibles relativas a población indígena en general, y a las mujeres indígenas en el estado de Morelos, muestran constantes de desventaja y exclusión; por ejemplo, la participación de las mujeres indígenas en

general en la Población Económicamente Activa (PEA) presenta datos que muestran una condición de mayor desventaja incluso, que el promedio nacional de mujeres mayores de 12 años.

En algunas entidades del país, la participación económica de las mujeres indígenas ha venido aumentando, aunque incluso al interior de los estados el comportamiento de los datos por regiones es diferente. No existen suficientes elementos que permitan interpretar los cambios en las cifras ni conocer los factores que en algunos casos han provocado importantes avances en las brechas de equidad de las mujeres indígenas.

En Morelos las mujeres indígenas tanto de los pueblos originarios como de las migrantes, se ocupan de actividades de subsistencia, tanto si éstas son remuneradas como si no, se encuentran en la escala de las actividades económicas peor pagadas y reconocidas: el trabajo agrícola, familiar o jornalero; los servicios; la producción artesanal; el micro comercio, el servicio doméstico y el ambulantaje.

Si consideramos que el derecho al trabajo es uno de los más importantes en nuestra sociedad y ha sido concebido de manera que su producto sea suficiente para asegurar que quienes trabajan y sus familias puedan cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda digna, educación y acceso a bienes culturales y de esparcimiento, es claro que este derecho no es una realidad para la población indígena en general, y las mujeres especialmente.

Históricamente, las familias indígenas han asegurado su subsistencia mediante lógicas productivas de autoconsumo, a través del cultivo de la tierra y otras actividades combinadas de generación de ingresos, bajo una distribución doméstico-familiar de las tareas en la que intervienen prácticamente todos los miembros de la familia; en este esquema también juega un papel importante el trabajo comunitario de reciprocidad, a través del tequio, la faena o la mano vuelta. Esta organización productiva implica que las personas deben desempeñar más de una actividad que no siempre son contabilizadas por su valor monetario pues se trata de tareas generadoras de valor mas no siempre de dinero, lo que ha resultado en su invisibilización en las fuentes de información disponibles.

En este marco, el trabajo de las mujeres es muy importante, dado que la realidad de las cifras (29.9% de mujeres indígenas en la PEA) no refleja el trabajo productivo y reproductivo, generador de valor, que realizan a lo largo de toda su vida; y minimiza la importancia de su aportación económica a la economía familiar, campesina y de subsistencia indígena.

Por un lado, entre la población indígena mayor de 12 años en general, la inserción de las mujeres en la vida económica nacional suele ser menor a la masculina, entre otros factores por la ya referida dificultad de reconocer y registrar como productivas las

actividades que ellas desarrollan, de modo que la participación de la población indígena femenina presenta un sub-registro, ya que gran parte de las tareas de las mujeres se incluyen en una forma de organización comunitaria y familiar, en la que el trabajo femenino se considera “ayuda”; y en un esquema en que la participación laboral de la población diseñado para economías de mercado, estas actividades generadoras de valor y productos, quedan sin registro. Por una parte, la condición de participación económica es un indicador de las condiciones de desarrollo económico y social y por otra, refleja la medida en que la población se beneficia de ese desarrollo. Así, la participación económica de la población indígena bajo esos parámetros, supone contar con indicadores poco representativos de esa realidad, pues hombres y mujeres indígenas trabajan todavía en buena parte para el autoconsumo, la venta local y los ingresos informales; si bien algunos sectores productivos indígenas se han incorporado a los mercados nacionales e internacionales: en la producción del café, de cítricos; de artesanías y de productos agropecuarios, principalmente.

Para las mujeres indígenas en particular, también se han abierto reducidos nichos de actividad productiva a través de micro empresas financiadas, sobre todo, por programas gubernamentales: en Morelos tienen presencia los Fondos Regionales Indígenas dentro de las cuales se estructuró la Organización de Mujeres Orgullosamente Indígenas (OMOI) que agrupa a 34 grupos locales de productoras dedicadas a las artesanías, la miel, los dulces regionales, productos medicinales y de limpieza, la transformación de alimentos, la producción pecuaria: aves de corral y ganado menor, principalmente; la producción de flor en viveros; y ciertos servicios como tiendas de abarrotes, molinos de nixtamal y tortillerías. Las productoras indígenas, originarias y migrantes, acceden también a los recursos del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, en rubros bastante similares a los de los grupos de Fondos Regionales. Existen otras fuentes institucionales de financiamiento que aunque escasas de suyo, son menos accesibles para las indígenas migrantes que para las mujeres que habitan en sus pueblos y comunidades y cuentan con un tejido y una estructura social comunitarios que las respaldan.

No se cuenta con datos precisos, actualizados ni fidedignos que permitan conocer el aporte económico de estas actividades “formales“, en la economía campesina y de subsistencia de las poblaciones indígenas en Morelos, pero existe información dispersa que permite caracterizar la importancia de estos rubros de actividades en las economías familiares de las mujeres indígenas en Morelos.

Por una parte, el estado de Morelos es una entidad a la que se le otorga poca importancia en términos de población indígena en el país, y las mujeres indígenas de la entidad representan apenas alrededor del 1% de la población indígena femenina entre 15 y 64 años. De manera correspondiente, la oferta institucional para este sector es también reducida; de acuerdo a la Evaluación del Programa de Organización Productiva 2005, se autorizaron nueve proyectos con un apoyo promedio de $6,892 por socia; y se beneficiaron 112 mujeres en ese programa, especialmente para la explotación de cabras y borregos.

Muchos de los grupos productivos de mujeres indígenas que se integran para acceder a los apoyos institucionales, incorporan números excesivos de asociadas, de manera que los recursos se atomizan y los beneficios económicos se pulverizan, especialmente para proyectos como molinos y tiendas de abarrotes, donde el margen de ganancias que generan depende de su flujo de efectivo. Con datos de esta misma Evaluación, puede apreciarse los montos que se transfieren a las pocas beneficiarias de los apoyos en Morelos[3]:

EVALUACIÓN DEL POPMI 2005 94 **Cuadro 63.**
Proyectos por número de beneficiarias y montos. Morelos

Tipo de proyecto	Frecuencia	Aportación	Mujeres beneficiadas	Apoyo por beneficiaria
Tienda de abarrotes	1	$70,000	11	$6,364
Panadería	1	$91,916	13	$7,070
Tortillería y molinos	1	$51,590	10	$5,159
Engorda de pollos	1	$100,000	13	$7,692
Cabras y borregos	4	$367,992	51	$7,216
Artesanías textiles	1	$90,460	14	$6,461
Total	9	$771,958	112	$6,892

Otros apoyos disponibles (no necesariamente accesibles) para las mujeres indígenas de la entidad son los derivados del Programa de Opciones Productivos (SEDESOL); de FONAES (SEDESOL); así como los que se impulsan desde instancias estatales como la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico, así como el propio Instituto para las Mujeres del Estado de Morelos, entre los que se cuentan el *Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Empresas de la Mujer Morelense* o el Programa "*Rescate y Aprovechamiento de Productos Tradicionales"* que en 2013, apoyó 75 proyectos con 2 millones de pesos, entre productores y productoras indígenas en el estado, como una "primera ayuda" para que "superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos a través de proyectos productivos, oportunidades de trabajo digno, comercialización de bienes y servicios y preservación de los usos y costumbres". Para el desarrollo productivo de las mujeres indígenas los proyectos apoyados son: producción de traspatio, agricultura orgánica, elaboración de alimentos y dulces típicos, producción y comercio de artesanías, actividades culturales, cultivo de plantas medicinales; acuacultura, actividades productivas ecológicas y apicultura.[4]

Ante las restringidas condiciones de acceso a fuentes de trabajo e ingresos dignos y suficientes para las mujeres indígenas –originarias y migrantes- en Morelos, la oferta de proyectos productivos constituye una opción importante si bien insuficiente. Además de las instancias federales y estatales, también hay municipios que operan la oferta institucional en beneficio de la población indígena a través de convenios y convocatorias locales. Es el caso del POPMI, que en su mayoría se ha operado a través de los ayuntamientos (67%).

[3] Véase: www.cdi.gob.mx/coneval/evaluacion_popmi_2005.pdf

[4] Portal SEDESO, consultado 13 de diciembre de 2013.

Dentro de la información dispersa sobre el impacto de estas acciones en las condiciones de vida y trabajo de las mujeres indígenas, hay muchos aspectos sobre los cuales detenerse para entender tanto sus oportunidades, como los problemas que ofrecen para el beneficio efectivo de las mujeres indígenas. Muchos de estos proyectos se definen "en escritorio", sin conocer las condiciones reales de trabajo, disponibilidad de tiempo, experiencia organizativa, vocación productiva y acceso a los recursos de las mujeres indígenas que se focalizan como población objetivo de estos programas.

En el ejercicio de evaluación del POPMI que ya se ha referido (2005), los datos para el estado de Morelos muestran que muchas de las beneficiarias de los proyectos productivos tienen una experiencia técnica insuficiente y puesto que la mayoría de los programas de desarrollo productivo han adolecido históricamente de capacidad operativa para la capacitación y el seguimiento, ello constituye otra barrera para el acceso efectivo y el buen resultado de estas inciativas

Tipo de experiencia		
Tipo de experiencia	**Mujeres**	**Porcentaje del total**
Ninguna experiencia	14	13%
Inexperiencia	8	7%
poca experiencia	35	31%
media experiencia	34	30%
mucha experiencia	21	19%
Total	112	100%

Proyectos aprobados por programa

Programa	Total	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Total	15 954	3 846	2 550	2 192	2 186	1 577	1 768	1 835
Agrícola	1 568	457	279	237	187	149	129	130
Artesanal	1 647	376	272	232	265	181	179	142
Empresas diversas	5 825	1 648	1 023	788	793	545	540	488
Forestal	47	3	15	9	13	4	**0**	**3**
Pecuaria	6 633	1 311	926	899	893	674	890	1 040
Pesquero y acuícola	234	51	35	27	35	24	30	**32**

Fuente: elaboración con base en información Popmi, CDI

El otro aspecto central en la frágil conformación de las opciones de ingresos, laborales y económicas para las mujeres indígenas son los montos a los que tienen acceso, no sólo por vía de los proyectos productivos sino a través de las distintas opciones abiertas en el mercado de trabajo y empleo. Aunque las cifras de ocupación en Morelos no se ubican entre las más desfavorables para la población femenina, la falta de desagregación por condición socioeconómica y pertenencia étnica desdibuja la verdadera situación de las mujeres indígenas, sumergidas en condiciones de pobreza y exclusión alarmantes.

No ha sido posible en el desarrollo de este trabajo, encontrar información actualizada y abarcadora sobre la realidad particular de las mujeres indígenas y menos aún, datos que distingan a poblaciones de pueblos originarios de mujeres indígenas migrantes, por lo que sólo queda hacer referencia a los datos cualitativos, los estudios de caso y otros documentos fragmentarios disponibles, para proyectar las condiciones de desventaja en que viven las mujeres indígenas en la entidad.

> "La falta de ingresos de las mujeres es brutal, supera a la proporción de mujeres no jefes de familia. Cuando se trata de hombres indígenas, en promedio el 40% no recibió ingresos la semana anterior14, entre las mujeres esta proporción es mayor. La falta de recursos monetarios entre las mujeres beneficiarias del programa nos lleva a considerar la importancia que revisten los apoyos del programa, si bien la tendencia es apoyar en cerdos, y en menor medida borregos y pollos, todos significan ingresos a mediano plazo y quien sabe si compense el gasto inicial y el de manutención del animal hasta su crecimiento. 95% en la categoría de "bajos ingresos""[5]

En una encuesta realizada entre beneficiarias indígenas del POPMI en Morelos, se reportó que el 46% de ellas no tenía empleo; el 36% había sufrido discriminación y el 21% violencia familiar; mientras el 56.1% había tenido trabajo la semana previa al levantamiento del registro, lo cual demuestra la importancia de las actividades productivas de los proyectos, pese a que no generen suficientes ingresos, pues suponen un apoyo para la reproducción familiar, a través de recursos monetarios, o de bienes diversos. Junto a la falta de empleo remunerado para las mujeres indígenas, debe tomarse en cuenta que en muchas familias indígenas, el esposo realiza también diversas actividades productivas no remuneradas con lo cual es frecuente que los apoyos institucionales constituyan el único ingreso monetario de estas unidades; mientras que para muchas otras familias se trata de un recurso complementario, también muy importante.

Entre los beneficios que las mujeres indígenas reconocen en los apoyos productivos institucionales se encuentran: la ayuda mutua, el acceso a una actividad remunerada, la posibilidad del ahorro y de la reinversión; el contar con apoyos para sembrar el campo; el establecimiento de servicios y abasto (a través de las tiendas y molinos en la

[5] Evaluación POPMI, 2005.

localidad de residencia); el contar con recursos que les permitan comer; la posibilidad de criar animales y aumentar su número; y el acceso a recursos para comprar materias primas diversas.

Pese a estas ventajas reconocidas, el problema de los ingresos para las mujeres indígenas beneficiarias (que son apenas un reducido porcentaje del total) sigue sin resolverse, pues en general los apoyos son muy tardados (40% espera recibirlos en menos de un año y 47.6% después de transcurrido el año –especialmente en proyectos pecuarios), no alcanzan y los ingresos para las socias de los proyectos resultan, en consecuencia, muy escasos (60.6% menores a un salario mínimo mensual) (*Evaluación del POPMI, 2005*).

Si bien la muestra levantada para el POPMI en Morelos es de hace varios años, los datos actuales –aunque no desagregados para población indígena- confirman que el problema sigue vigente, pues para el tercer trimestre de 2013, el ingreso promedio de la población ocupada en Morelos se registró con un promedio de $4,000, mientras que el ingreso de las mujeres apareció en $3,500.00 mensuales; además de que se reconoce que 33% de mujeres en el estado se encuentran desocupadas.[6] En cualquier caso, se trata de un foco de desigualdad e inequidad en el acceso a las oportunidades de las mujeres indígenas, determinado tanto por la pertenencia étnica y las condiciones socioeconómicas, como por razones de género.

Al respecto, el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado de Morelos representa una merma en desarrollo humano calculada en alrededor del 1.34%, y causada por la desigualdad entre hombres y mujeres. Esta cifra muestra que las mujeres en Morelos enfrentan condiciones de desigualdad, restricción de sus libertades y dificultades para el ejercicio de sus derechos. En los datos disponibles se señala por ejemplo, que la tasa de alfabetización es de 90.2% para las mujeres y de 93.8% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es similar, para mujeres 67.9% y para hombres es de 67.1%; y que la brecha más importante en los componentes del índice aparece en el rubro de ingresos por trabajo: las mujeres en Morelos, ganan, en promedio, 49% de lo que ganan los hombres.[7]

Si tomamos en cuenta que casi la mitad de la población indígena (hombres y mujeres) labora en el sector terciario, una tercera parte lo hace en el sector primario, es decir, en actividades vinculadas a la tierra y a poblaciones rurales; esto en principio ya es causa de desigualdad, dados los desequilibrios entre regiones rurales y urbanas de nuestro país, que se reproducen también en el estado de Morelos. Así, el 69% de los HLI percibe menos de dos salarios mínimos o no percibe remuneraciones por su trabajo; mientras que el 60.3% de la población indígena (hablantes y autoadscritos) es beneficiaria de recursos institucionales.[8]

---

[6] INEGI, Morelos, diciembre 2013.
[7] *Las mujeres en Morelos.* www.diputados.gob.mx/docuemtnos/Congreso.../La_mujer_Mor.pdf
[8] Descripción socioedemográfica de la población hablante de lengua, autoadscrita como indígena y el resto de la población a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda, 2010. www3.diputados.gob.mx/cámara/…/Carpeta16_Situacion_indigenas.pdf

Ingresos de la población indígena (INEGI, 2010)

	Autoadscripción	HLI	No indígenas
Sin salario	11%	30%	5%
1 salario mínim (SM) hasta 2 SM	38%	39%	29%
2 SM hasta 5 SM	36%	23%	41%
5 SM hasta 10 SM	7%	3%	11%
Más de 10 SM	8%	6%	13%

Otro factor importante al considerar los ingresos, el trabajo y las condiciones de desigualdad de las mujeres indígenas es que las tasas de participación económica registran mayor participación en los grupos de edad extremos para ambos sexos. Es decir, que la participación de las mujeres indígenas en edades centrales es menor que la de las no indígenas, lo que refleja el tiempo que dedican al cuidado de la casa y la familia, así como a las funciones reproductivas; mientras que también muestra que las mujeres indígenas trabajan a lo largo de su vida en mucho mayor medida que las mujeres no indígenas: desde niñas hasta ancianas, (61 por cada 100 trabajan, a diferencia de 53 por cada 100 entre las no indígenas).

Al trabajar en zonas rurales, en actividades ligadas al campo o en actividades generadoras de ingresos subvaloradas en los medios urbanos, las mujeres indígenas acceden en su mayoría a nichos de mercado y ocupación desventajosos. En Morelos, las indígenas de pueblos originarios forman parte del conjunto de las 139 000 ejidatarias registradas a nivel nacional, 17.5% de los "derechosos" agrarios; y de las entidades con mayor número de ejidatarias, junto con Baja California, Nayarit y Puebla que representan más del 20. "Los estados con mayor número de ejidatarias en ejidos certificados en términos absolutos son: Puebla, México, Sinaloa, Durango, Tlaxcala, Veracruz, Tamaulipas, Sonora, Zacatecas, Oaxaca, Morelos y Chihuahua. En estas 12 entidades se concentran las dos terceras partes".[9]

A nivel nacional, las ejidatarias tienen en promedio, 7.9 hectáreas, una cantidad menor en 1.1 hectáreas al de los predios de los ejidatarios; el promedio por parcela es de 4.2 hectáreas para las primeras y de 4.4 hectáreas para los segundos y en cada ejido existen aproximadamente 32 parcelas en manos de mujeres y 123 en las de los hombres. El comportamiento anterior varía por estado, en Morelos, al igual que en los estados de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla la parcela de las ejidatarias no supera las cinco hectáreas; y en estas entidades se concentra el minifundio y la pulverización de la propiedad de la tierra.

Por lo que respecta a la tierra de uso común en los ejidos certificados del PROCEDE, 56% de las mujeres con derecho a la tierra acceden a los recursos comunes, lo que

[9] Valenzuela, Alejandra y Héctor Robles Berlanga, *Presencia de la mujer en el campo mexicano.*

representa 13.2% de este tipo de superficie. También en este caso anterior se presentan contrastes entre las distintas entidades y regiones del país y mientras en algunos estados la superficie promedio es mayor a 50 hectáreas, en Tlaxcala, México, Veracruz, Morelos, Hidalgo, Puebla, Tabasco y Guanajuato no excede las cinco hectáreas.

Hasta hace diez años se tenían certificadas 3 545 parcelas de la mujer en 2 746 ejidos, y sólo 24.4% de los núcleos agrarios contaba con UAIM, e incluso en Morelos y otros estado, esta figura era casi inexistente, pues menos de 10% de los ejidos certificados contaban con ella. Así, hay estados que presentan índices más elevados de desigualdad para las mujeres mayores al general, pero otros con indicadores menores entre los que se cuenta Morelos; si consideramos la desigualdad por unidad porcentual de ejidatarias, se pueden identificar que los estados menos beneficiados con la distribución son: Guerrero, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Morelos y México.

IV. *Los derechos de las mujeres indígenas en Morelos*

"Las comunidades indígenas de Morelos presentan un fuerte proceso al estar cada días más feminizadas como resultado de la alta migración masculina, lo que hace que gran parte de las tareas que normalmente son ejercidas por los varones, hoy recaigan entre las mujeres, a quienes no se les ha reconocido el valor que tienen."

La violencia de género no solo es un obstáculo para la paz. No sólo tiene severas consecuencias para la seguridad de las mujeres, también repercute en sus familias y su entorno social, afectando el desarrollo humano, social y económico de los países. Por ello, la Organización Mundial de la Salud en 1996 catalogó a la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública.

A pesar de su gravedad y persistencia en el tiempo, no es sino hasta décadas recientes que la violencia contra las mujeres comienza a ser reconocida y abordada por la comunidad internacional. Como resultado de la participación política feminista gestada en diferentes puntos geográficos a lo largo de un siglo en favor de la emancipación de las mujeres, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, a finales del siglo pasado, se logró incidir en los gobiernos del mundo para que reconocieran la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, asumiendo compromisos normativos para erradicarla.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el primer tratado internacional de carácter vinculatorio ratificado por México relativo a los derechos humanos de las mujeres, aunque no se centra propiamente en el tratamiento de la violencia contra las mujeres. Dicha convención establece que la discriminación contra las mujeres es una violación a los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

Fue en 1980 en la Conferencia Internacional de Copenhague cuando por primera vez se discutió la existencia de la violencia contra las mujeres y fue catalogada como una violación a los derechos humanos. Asunto que nuevamente se retoma como punto central del debate en la Conferencia Mundial de Nairobi celebrada en 1985. Ocho años más tarde, después de largos debates en la célebre Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena, se logra por primera vez consensar y poner en papel una definición de violencia contra las mujeres descrita como: *Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.*

Se reconoce en esta Conferencia que la violencia contra las mujeres tiene implicaciones físicas y psicológicas, sobre todo, se reconoce que representa una violación a los derechos humanos. La declaración que ahí se deriva exige a los

Estados tomar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar este problema. Otro aporte importante es la identificación que se hace de las modalidades de violencia en el ámbito familiar y el ámbito comunitario.

La Plataforma de Acción de Beijín, adoptada en 1995, retoma el antecedente de Viena y obliga a los gobiernos firmantes, entre ellos el mexicano, a proyectar programas especiales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Casi paralelamente, en 1994, los países que conforman la Organización de Estados Americanos adoptan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer de Belem do Pará. En este documento se precisa que el acceso a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado es un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado y éste debe comprometerse a no revictimizar a las mujeres a través de prácticas institucionales. Se le obliga, además, a modificar las leyes y todas aquellas políticas públicas que fomenten la violencia contra este sector de la población.

Marco Jurídico Nacional

La Constitución Mexicana reconoce la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y establece que toda persona goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, posibilitando con ello la aplicación del derecho internacional relativo a los derechos de las mujeres.

En el ámbito de la salud a nivel federal, en 2003 se creó el Programa Mujer y Salud que dio fundamentos para la elaboración del Modelo Integral de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres a cargo de la Secretaría de Salud Pública que tiene aplicación actualmente en el estado de Morelos. Comprende acciones de organización, coordinación, capacitación, unidades especializadas, campañas de medios e investigación y se aplican en los centros de Salud y Género Unidades Especializadas (SYGUE) en el Estado.

La Norma Oficial Mexicana-046SSA2-2005 es otro referente importante en materia de atención a la violencia. Establece criterios específicos para que la SSA brinde la atención integral y especializada a mujeres que viven o han vivido una situación de violencia. Abarca la atención médica, psicológica y la asesoría legal desde una perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.

En 2006 se crea la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con el propósito de establecer lineamientos y mecanismos para cumplir la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Influye en la creación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos. Esta necesidad de llevar a cabo acciones para garantizar la igualdad de derechos a mujeres y hombres (Objetivo 16, eje 3, numeral 3.5 del Plan Nacional de Desarrollo) se prioriza también en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007-2012).

En 2007 el gobierno mexicano aprueba la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General), la cual entró en vigor en el Estado de Morelos en 2008. La ley plasma lineamientos jurídicos y administrativos para garantizar y proteger el derecho a las mujeres a vivir sin violencia, dando prioridad a la coordinación interinstitucional a nivel federal.

En este marco se contempla la creación de un banco nacional de datos desde el cual se dé seguimiento y se agilice la atención de los casos de violencia contra las mujeres.

Marco Jurídico Estatal

En el estado de Morelos fue hasta julio del 2005 cuando se publicó el decreto número setecientos veintiocho.- Por el que se adiciona un Artículo 2 Bis y Reforma la fracción XLVIII del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el artículo 2 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XLVIII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 2 Bis. El Estado de Morelos tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas. Reconoce la existencia histórica y actual en su territorio de los pueblos y protege también los derechos de las comunidades asentadas en ellos por cualquier circunstancia. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus pueblos y comunidades indígenas, ejercida en sus formas internas de convivencia y organización, sujetándose al marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y estatal.

Esta Constitución establece sus derechos y obligaciones conforme a las bases siguientes:

I. El Estado reconoce a los pueblos indígenas su unidad, lenguas, cultura y derechos históricos, manifestados en sus comunidades indígenas a través de su capacidad de organización;
II. Queda prohibida toda discriminación que, por origen étnico o cualquier otro motivo, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como su desarrollo comunitario;
III. Las comunidades integrantes de un pueblo indígenas son aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural asentadas en un territorio. La

ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta, además, los criterios etnolingüísticas;

IV. Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse o asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley;

V. El Estado coadyuvará en la promoción y enriquecimiento de sus idiomas, conocimientos y todos los elementos que conforman su identidad cultural;

VI. La conciencia de su identidad étnica y su derecho al desarrollo deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos y comunidades indígenas. Las propias comunidades coadyuvarán, en última instancia, a este reconocimiento;

VII. En los términos que establece la Constitución Federal y demás leyes de la materia, dentro de los ámbitos de competencia del Estado y los Municipios, los pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho y obligación de salvaguardar la ecología y el medio ambiente, así como preservar los recursos naturales que se encuentren ubicados en sus territorios, en la totalidad del hábitat que ocupan o disfrutan, además tendrán preferencia en el uso y disfrute de los mismos;

VIII. Se garantizará a los indígenas el efectivo acceso a la justicia, tanto municipal como estatal. Para garantizar este derecho en la fase preventiva o ejecutiva en los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se proveerá lo necesario en materia de prevención, procuración, administración de justicia y ejecución de sanciones y medidas de seguridad, tomando en consideración sus usos, costumbres y especificidades culturales;

IX. Los pueblos y comunidades indígenas aplicarán internamente sus propios sistemas normativos comunitarios en la regulación y solución de conflictos internos sujetándose a los principios generales de la Constitución Federal y la del Estado y las leyes que de ellos emanen, respetando las garantías individuales, los derechos humanos, así como la dignidad e integridad de la mujer;

X. Elegir a los representantes de su gobierno interno de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los varones, respetando el pacto federal y la soberanía del Estado. En términos de la fracción anterior.

XI. La ley reconocerá a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su etnicidad y al etnodesarrollo, residan temporal o permanentemente en el territorio del Estado de Morelos

XII. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado y los municipios, con la participación de las comunidades, establecerán las instituciones y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución Federal y la presente Constitución refieren, así como establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:

a) Impulsar al desarrollo regional y local;

b) Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media y superior;
c) Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles, así como definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, con apoyo de las leyes en la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación;
d) Acceso efectivo a todos los niveles de salud, con aprovechamiento, promoción y desarrollo de la medicina tradicional
e) Mejoramiento de la vivienda y ampliación de cobertura de todos los servicios sociales básicos;
f) Aplicación efectiva de todos los programas de desarrollo, promoción y atención de la participación de la población indígena
g) Impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable de las comunidades indígenas;
h) Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones en la vida comunitaria;
i) Establecimiento, desarrollo e impulso de políticas públicas para la protección de los migrantes indígenas y sus familias, transeúntes, residentes no originarios y originarios del Estado de Morelos;
j) Consulta a los pueblos y comunidades indígenas para la elaboración de los planes estatal y municipales sobre el desarrollo integral, y
k) El Congreso del Estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas, en los presupuestos de egresos que aprueben, para cumplir con las disposiciones de este artículo, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en su ejercicio y vigilancia, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas de los ayuntamientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia, a partir de la aprobación del Constituyente Permanente, en los términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siempre que resulte favorable, emitiéndose la declaratoria correspondiente.

La reforma al artículo 2 bis establece la base legal, para que las autoridades estatales asuman sus responsabilidades en relación con los pueblos indígenas y con la población indígena inmigrante, atendiendo a sus diferentes contexto

Otro avance fue la creación en el ámbito municipal las comisiones de asuntos indígenas. A la fecha las acciones en la entidad estatal han mermado, ni siquiera se han encaminado a aumentar la sensibilización y formación de los funcionarios públicos a fin de mejorar el acceso a la justicia y la información sobre los derechos

de los pueblos indígenas, no obstante que el estado ha elevado el índice de recepción de población indígena inmigrante. Por otro lado la legislatura estatal no ha mostrado interés ni voluntad política para crear la ley reglamentaria del artículo 2 bis. Mucho menos se han realizado las reformas pertinentes en el campo civil, administrativo, penal y laboral, no hay consenso para la armonización legislativa en los derechos humanos de las mujeres, los niños y las niñas ni la equidad de género

Fue hasta el 2004 cuando en la entidad se promulgo la Ley de igualdad de oportunidades con equidad de género

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Conocer y coordinar las acciones pertinentes para atender las aspiraciones y demandas de distintos grupos poblacionales, a fin de garantizar a todas las personas el pleno ejercicio de su derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género independientemente de su grupo generacional, estado civil y sin discriminación, sexual, religioso o, con discapacidad.

Artículo 2.- Concepto de Discriminación. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas, sobre la base de la igualdad de oportunidades con equidad de género, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Artículo 4.- El Estado para el logro de la Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género. Corresponde al Estado promover y garantizar la igualdad de oportunidades con equidad de género, de varones y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, sin discriminación por razón del estado civil, o religión; desarrollando políticas, planes, programas y proyectos.

Artículo 6.- Ámbitos de acción estatal para la igualdad de oportunidades con equidad de género. El Estado, desarrollará acciones orientadas a la igualdad de oportunidades con equidad de género, de manera prioritaria en las siguientes materias, sin que dicha enumeración sea restrictiva:

II. Garantizar el derecho a la salud y en especial de los derechos sexuales y reproductivos, así como, en el acceso a servicios de salud de calidad, para todas las personas, sin discriminación, especialmente en zonas rurales;

III. Implementar un sistema de salud pública, que desarrolle adecuadamente políticas sobre los derechos sexuales y reproductivos;

V. Garantizar el acceso a todos los ámbitos y niveles de educación de calidad, con énfasis en la educación rural, especialmente para las niñas; así como, la erradicación de los perjuicios sexistas en todos sus niveles;

VI. Promover el acceso al empleo de las mujeres jefas de hogar y de las personas con discapacidad;

Artículo 7.- Políticas para la igualdad de oportunidades con equidad de género. Es política permanente del Estado, el desarrollo de acciones conducentes a lograr la igualdad de oportunidades con equidad de género, debiendo desarrollarse, con este propósito, las siguientes acciones:

- Generar las condiciones para la construcción de relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres y de personas con discapacidad:
- Promover el desarrollo de familias respetuosas de los derechos humanos de todos sus miembros, con una participación equitativa de los varones en las responsabilidades familiares y reproductivas
- Garantizar la vigencia y el respeto de los derechos sexuales y reproductivos;
- Desarrollar programas dirigidos a las familias en riesgo a fin de evitar la expulsión del seno familiar de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores;
- Garantizar el acceso equitativo de niños y niñas a la educación, desarrollando políticas y programas especiales para las zonas rurales;
- Garantizar la educación para el ejercicio de una sexualidad sana, previniendo el embarazo adolescente no deseado, así como el contagio de enfermedades de transmisión sexual, brindando información científica y objetiva sobre la sexualidad
- Garantizar el derecho a la educación de las niñas y adolescentes embarazadas y de las madres adolescentes;
- Desarrollar acciones eficientes que permitan la denuncia y sanción de la violencia sexual, el acoso sexual, pornografía y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad;

Artículo 10.- Recursos para el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades con Equidad de Género. Las entidades del sector público estatal y municipal, asignarán recursos con cargo a su presupuesto institucional orientados al cumplimiento de las disposiciones que emanan de la presente Ley.

En los últimos años ha habido un notable avance en las entidades federativas en cuanto a la creación de leyes administrativas contra la violencia en el seno del hogar. Morelos en 1999 promulgó la Ley de prevención y asistencia contra la violencia intra familiar para el estado de Morelos, misma que quedo rebasada con la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la cual fue homologada en Morelos en noviembre de 2007 se publicó la Ley de asistencia social y corresponsabilidad ciudadana para el estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- El gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación;

VII.- Violencia familiar: Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho;

ARTÍCULO 12.- La Secretaría de Salud a través del organismo a que se refiere el

Artículo 15 de esta Ley, en su carácter de autoridad estatal, tendrá al respecto de la asistencia social, como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

X.- Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de las personas y familias vulnerables para implementar programas preventivos y de atención;

ARTÍCULO 13.- Para los efectos de esta Ley se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, los siguientes:

VIII.- Realizar estudios y diagnósticos que permitan conocer la situación real de los sujetos de asistencia social;

IX.- Participar en acciones interinstitucionales que promuevan e impulsen el sano desarrollo físico, mental y social de los menores, de forma especial a aquellos que se encuentren en situación vulnerable;

Como podemos hacer constar en la legislación estatal los pasos que se han dado para garantizar la inclusión de los pueblos indígenas y las mujeres indígenas, así como el concepto de equidad de género, en todas las políticas del gobierno estatal y municipal, han sido muy cortos, se requiere el fomento de iniciativas de reformas

que conviertan al estado y a los municipios en sistemas que fomentan, garantizan y cumplen los derechos de los pueblos indígenas.

Es necesario que la Constitución se alinee no sólo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino a instrumentos internacional como el convenio 169 de la OIT, Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y los objetivos de desarrollo del milenio y elevar a rango constitucional estas enmiendas.

Fomentar la promulgación de las leyes secundarias, donde se exprese de manera tácita a los pueblos indígenas y mujeres indígenas en particular y no se considere su inclusión como minoría o como zonas social y económicamente marginadas ya que éstos no son siempre los elementos que caracterizan y distinguen a la población indígena y mucho menos a la población inmigrante.

La Ley de igualdad de oportunidades con equidad de género establece que corresponde al Estado promover y garantizar la igualdad de oportunidades con equidad de género, de varones y mujeres, niñas, niños, adolescentes, pero en ninguno de sus artículos se menciona que se garantizan estos derechos a las niños y niños indígenas, tampoco se menciona a las mujeres indígenas, este es un ejemplo, pero el mismo caso aplica para los demás ordenamientos, por ello es necesario armonizar nuestra legislación estatal.

El DIF estatal y municipal necesita contar con un mayor presupuesto para, entre otras cosas, asuman de manera más eficiente el proceso de reincorporación de los niños y niñas indígenas y sus familias, en los lugares donde se asientan actualmente, que en muchas ocasiones no son sus lugares de origen. Proporcionar servicios de salud a los niños y niñas indígenas inmigrantes.

Es necesario instaurar la violencia familiar en el código penal, El Código Civil del estado de Morelos. Para el caso del tipo penal incluir a la gran cantidad de sujetos activos; prever como sanción, además de prisión y multa, la privación de la patria potestad; incluir medidas de seguridad como la prohibición del sujeto activo de ir a un lugar determinado, otorgar caución de no ofender y la sujeción a tratamiento psicológico especializado.

Como parte de las obligaciones que se adoptan con entrada en vigor de la LAMVLVEM, se crea el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres (SEPASE) que queda formalmente integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

· *Secretaría de Gobierno*

· *Secretaría de Finanzas y Planeación*

· *Secretaría de Educación*

· *Secretaría de Salud*

· *Procuraduría General de Justicia del Estado*

· *Instituto de la Mujer para el estado de Morelos*

· *Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, e*

· *Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal para el Estado de Morelos*

· *Secretaría De Seguridad Pública*

Sus funciones se reiteran en el Reglamento a la LMVLVEM publicado en 2010.

La integración del SEPASE tiene como propósito instrumentar una coordinación única, cuyo mecanismo articule acciones de trabajo encaminadas a resolver los problemas relacionados con cuatro ejes de acción: la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres, dando seguimiento a los instrumentos, servicios y políticas públicas que deriven de estos ejes de acción.9 Por eje de acción se hace referencia a “las líneas operativas en torno a las cuales se implementan las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres”.

Los derechos son producto de la lucha cotidiana y de la correlación de fuerzas entre las clases sociales. Una vez que las mujeres logran que se establezcan derechos a la libertad de decidir, existen resistencias para imponer nuevamente criterios ideológicos para negar estos derechos o limitarlos de tal manera que no se puedan ejercer.

En materia de derechos económicos, sociales y culturales, la discriminación contra las mujeres se sigue reflejando en el mercado de trabajo, su acceso limitado a la seguridad social, las altas tasas de analfabetismo de mujeres y niñas en comparación con los hombres, la grave situación de pobreza y exclusión social que las afecta, y las reducidas oportunidades de participación existentes para mujeres indígenas y afrodescendientes, entre otros temas

Tres ámbitos en particular en donde se manifiestan formas de discriminación contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales; el trabajo, la educación y esferas relacionadas a su acceso y control de recursos económicos. La garantía de estos derechos tiene un efecto multiplicador en el ejercicio de todos los derechos de las mujeres. Una primera aproximación al problema de la discriminación, desde el punto de vista de estos tres ámbitos, puede abrir la puerta para un análisis más integral y abarcador por parte del sistema interamericano, de los factores que aún obstaculizan el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

A pesar de los avances registrados en los países en cuanto al acceso a la educación de la población en general, las cifras invisibilizan la realidad de algunos sectores de niñas y mujeres que se encuentran en situación de particular riesgo a violaciones de sus derechos humanos, como las niñas y mujeres en situación de pobreza, las que habitan en zonas rurales, las indígenas y las afrodescendientes

El Estado mexicano ha señalado que las condiciones de aislamiento y marginación de amplios sectores, especialmente críticas en las localidades más pequeñas, han dificultado que los programas de educación lleguen a una mayor proporción de población. En las localidades menores a 2500 habitantes las tasas de analfabetismo son extremadamente elevadas y las brechas por sexo son más amplias comparadas con el contexto nacional. Las niñas y mujeres en situación de pobreza, que habitan en zonas rurales, las indígenas y las afrodescendientes enfrentan barreras particulares en cuanto a la accesibilidad y permanencia en la escuela. En Morelos esta situación afecta sobre todo a comunidades indígenas como Cuentepec, Xoxocotla, Tetelcingo y Hueyapan.

IV. Las agendas vigentes (CONAMI)

VI Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, (6 al 8 de marzo 2011).

“Hueyapan, Morelos. Un contundente rechazo al Estado excluyente, monocultural, patriarcal y racista, que las mantiene en la subordinación, es una de las posturas en el VI Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, celebrado del 6 al 8 de marzo.

Reunidas en esta comunidad Náhuatl, apuntaron que otra de las metas, de este encuentro, es la consolidación de una agenda para incidir desde lo local hasta lo global, que contemple la articulación y el liderazgo que representa la inclusión de género. Martha Sánchez, amuzga de Guerrero, Fabiola Jurado, Náhuatl de Morelos, Tarcila Rivera, Quechua de Perú, afirman, su determinación a hacer respetar sus derechos y exponen su indignación por la creciente militarización de los territorios indígenas, pidiendo la salida de las fuerzas castrenses de esas zonas.También exigen castigo a los militares, señalados de abusar contra mujeres indígenas, como son los casos de violación en la montaña de Guerrero, y la denuncia de los soldados implicados en la muerte de la anciana náhuatl de 73 años, Ernestina Ascencio Rosario, de la sierra de Zongolica, Veracruz.

Mujeres asistentes al VI Encuentro Continental, que sesiona en Hueyapan, recordaban que Ernestina Ascencio Rosario, violada por militares en febrero de 2007, fue “traumática y no patológica” y que sí se encontraron evidencias de agresión sexual, según se desprende del informe del perito médico forense, adscrito a la delegación de Orizaba, de la Procuraduría General de Justicia de Veracruz (PGJV) Juan Pablo Mendizábal Pérez.

Pero también está el caso en Guerrero, donde la justicia mexicana exhibió sus aberraciones en el caso de la violación y las torturas cometidas en 2002 por soldados contra las indígenas Inés Fernández y Valentina Rosendo.

Este tema fue abordado por expertos internacionales y de manera más profunda por Margarita Gutiérrez, HÑaHñú de Hidalgo, responsable de la Comisión de Instrumentos Internacionales del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las América, en su participación: “Una mirada al feminicidio desde la mujeres indígenas”. Las delegadas provenientes de Canadá, Estados Unidos, Argentina, Panamá, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela o Guatemala, acusan de las constantes agresiones que viven, entre las que destacaron la falta de espacios públicos y representación política por la discriminación y racismo que persiste en pleno siglo XXI. En su análisis del estado en que se encuentran y como poder incidir en el reconocimiento de sus derechos, las líderes reflexionan sobre su incursión de 1993 a la fecha. Como parte de su balance interno, las integrantes del Enlace Continental de Mujeres Indígenas, deciden reestructurar su organización con el propósito de consolidarla. A partir de puntos comunes, edificarán una estructura que fortalezca su agenda de incidencia, de articulación y de liderazgo.

Esto es, indican, que sin perder la fuerza que tienen como representantes de sus pueblos de origen, tengan la habilidad para que sus propuestas sean más contundentes en organismos del sistema de las Naciones Unidas, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Las conclusiones del VI Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, serán llevadas en mayo a la reunión anual del Foro Permanente de la ONU, mismo que este año, tendrá el relevo de sus integrantes. Se informó que como parte del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, arribarán entre otros, Mirna Cunningham, Mizquita de Nicaragua y Saúl Vicente Vázquez, Zapoteco de Oaxaca, México.

En la revisión de los avances, las mujeres enfatizaron que los Objetivos del Milenio, están muy lejos de ser alcanzados en cuanto a pueblos indígenas se refiere, particularmente en los rubros de pobreza y desarrollo, al contrario, se acentúan, señalan. El Enlace Continental de Mujeres Indígenas, parte de su análisis de las recomendaciones la Reunión Preparatoria “Rumbo al Sexto Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas el 24 y 25 de Noviembre de 2010, realizado en Lima, Perú. En Lima, se acordó evaluar las acciones que los países tienen en los territorios de los pueblos indígenas, dado el incremento del despojo, represión y encarcelamiento de sus dirigentes. Otro de los puntos que se insistió es el referente a la militarización y los feminicidios. Al encuentro realizado en Hueyapan, las 300 delegadas conmemoran el Día Internacional de la Mujer. En este marco, reconocen que el camino es largo y las tareas inmensas. No obstante, reafirman el compromiso como parte esencial de la comunidad, en ser las transmisoras de la tradición oral y lingüística de sus pueblos.

Esa autoridad les faculta en su exigencia a los países de reconocérseles su derecho como pueblos indígenas al aprovechamiento, de los recursos naturales que se

encuentran en la totalidad del hábitat. Las mujeres indígenas, rechazan la violencia hacia su género y exigen un trato de iguales en todos los ámbitos de la vida. El VI Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, concluyó con una marcha el día de mañana martes 8 de marzo, en la ciudad de Cuernavaca, capital de Morelos.

Los derechos específicos a la vida sin violencia, a la salud, la educación y el acceso a los recursos

México vive pues una democracia y todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deben respetar las mismas leyes. Por eso se dice que somos “iguales en derecho”, y es tarea de la justicia garantizar esta igualdad. Sin embargo las inequidades sociales no se han acabado, se trataron de compensar con diversos sistemas que aparentemente favorecen a los más necesitamos, pero la igualdad sustantiva de hecho y de facto, no se concede a los pueblos indígenas.

Los derechos humanos son el conjunto de condiciones necesarias para que una persona goce de una vida digna, segura y libre. Estas condiciones se refieren a varios ámbitos de la vida humana: político, económico, social, cultural y ambiental

Los derechos humanos tienen ciertas características esenciales, como las siguientes

- Expresan el consenso de todos los pueblos del mundo: todas las personas, por el sólo hecho de ser humanos, tienen los mismos derechos.
- Son universales, porque se extienden a todo ser humano, cualquiera sea su nacionalidad, etnia, sexo, clase social o edad. Un derecho que no se cumple para todos no es un derecho, sino un privilegio.
- Son exigibles, porque pertenecen a las personas de modo que no son concedidos por los gobiernos y todos podemos demandar su cumplimiento.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, afirma que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. En seguida, enumera derechos en las diferentes esferas, tales como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a la nacionalidad, el derecho a la salud y el bienestar y el derecho a la educación.

La Convención 169 de la OIT promueve el respeto por las culturas, los estilos de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales cubiertos por la misma, es decir aquéllos que viven en países independientes. Reconoce su existencia como elementos importantes de sus respectivas sociedades

nacionales, con su propia identidad, estructuras y tradiciones. Reconoce que estos pueblos tienen derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que les conciernen y que su contribución será valiosa para el país en que viven.11 Se destaca el hecho de que esta convención reconoce explícitamente la importancia de la tierra para los indígenas y su derecho a participar en el uso, la administración y la conservación de los recursos naturales

Es el surgimiento del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y las reflexiones sobre la autodeterminación de los pueblos, lo que ha permitido avanzar en la protección de los derechos desde la noción de pueblo indígena, más que como poblaciones, naciones o minorías étnicas aún cuando la línea entre uno y otro es sutil. La iniciativa de reconocer la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Asimismo, prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de México tengan acceso a las instancias de representación política, a los recursos materiales, a la defensa jurídica, a la educación, así como a la protección de derechos compatibles con sus usos y costumbres y, en general, con su especificidad cultural[10] Ha sido ardua la labor de los pueblos por su reconocimiento, pero si el avance que han logrado no ha sido significativo, encontramos aún más rezago en el reconocimiento y protección de las mujeres indígenas.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965: El artículo 2 insta a los Estados Partes a tomar "medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural, política y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales". El artículo 5 exige que los Estados Partes garanticen a toda persona, sin distinción alguna, sus derechos civiles y sus derechos económicos, sociales y culturales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, entre otros, artículos relativos *al derecho a la protección contra la discriminación*, como asimismo al derecho a la libre determinación de todos los pueblos, incluyendo el derecho a determinar la propia posición política y el propio desarrollo económico, social y cultural, y *el derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma*. (El Comité de Derechos Humanos ha destacado que los pueblos indígenas están cubiertos por este artículo aunque no constituyan una población "minoritaria")

En la Constitución Mexicana el artículo 1 de nuestra Ley Suprema prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico, y en su artículo 2 B, obliga a la federación, estados y municipios a determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, estas políticas deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En ese mismo artículo la Constitución ordena establecer políticas sociales para proteger los derechos de los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como mejorar las condiciones de salud y educativas de los niños, niñas y jóvenes de estas familias migrantes, y velar por el respeto de sus derechos humanos.

En México, en el ámbito rural o urbano, las mujeres indígenas forman parte de los grupos más desprotegidos y sus derechos contemplados y protegidos en la legislación internacional y nacional pocas veces son armonizados en el ámbito estatal, y no se diga en el ámbito municipal en donde se desconocen, o bien no se quiere reconocer que existen mandatos que protegen la seguridad, salud, educación y desarrollo. Pese al bagaje cultural que poseen las mujeres indígenas quienes son portadoras de diversas culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos comunitarios.

Los mandatos internacionales, asumen en el país el compromiso de brindar protección integral, la cual se refiere a dos aspectos: protección social y protección jurídica. La protección social se logra a través de un conjunto de actividades dirigidas a propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo de la personalidad, para satisfacer las necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales. La protección jurídica implica legislar para hacer exigibles los derechos consagrados en dichos mandatos mediante la creación de instancias administrativas y judiciales que intervengan en caso de que estos derechos sean amenazados o violados.

El ser mujer indígena en Morelos es vivir en condiciones de incumplimiento de derechos sociales y condiciones de marginación, discriminación y violencia estructural. La noción estereotipada de lo indígena y la mujer indígena está tan arraigada que se vive como parte de lo normal, a partir del cual se justifican los actos de discriminación que vislumbra la desigualdad social por condiciones de étnica, género y pobreza. Por lo que el análisis acerca de la reproducción de la violencia hacia las mujeres indígenas no debe centrarse únicamente en lo intrafamiliar, sino rebasar este ámbito, y mirarla como una de las múltiples caras, en el contexto de la sociedad en general, la políticas gubernamentales y las instituciones que tienen competencia en esta problemática.

La violencia contra las mujeres está enraizada en las formas de socialización naturalizado dentro de la cultura tradicional indígena patriarcal y patrilineal, reforzados por los estereotipos incorporados desde los medios de comunicación y redes sociales,

que indican lo que se espera de un hombre y una mujer, así como las nociones estereotipadas de lo indígena que maneja la sociedad en general a partir de lo cual se relacionan con la población indígena en general y las mujeres indígenas en particular.

En el nivel comunitario pueden incluirse factores como la situación socio económico, y las culturales que enmarcan los mitos, prejuicios, las costumbres y tradiciones. Por otra parte, también existe una ambigüedad, en justificar las conductas agresivas contra las mujeres a través de la denominación de *Usos y costumbres* que invisibilizan y encubren la violencia de género, y desvirtúan las normas del derecho consuetudinario aplicados a través de la Asamblea y representantes de la autoridad. En los medios de comunicación y redes sociales es un lugar común los comentarios al respecto, que encubren situaciones de violencia comunitaria hacia las mujeres y de discriminación de la sociedad en general.

Sin olvidar que para las propias comunidades indígenas la agresión hacia las mujeres se sigue percibiendo como algo privado y/o normal, como una forma de expresión de afecto que se traduce en “me pega porque me quiere”, celopatía, control y en el mejor de los casos como violencia pasiva (la violencia emocional es la más recurrente en un 84.6%[11]).Queda de fondo el ejercicio del poder entre parejas y familia para establecer una línea de mando entre hombres a mujeres y de adultos a menores; que muy pocas veces se denuncia por miedo, vergüenza, desconfianza o resignación. La familia es el lugar por excelencia donde se interioriza desde la infancia la legitimidad y respeto hacia la supremacía y poder del hombre, tanto en la estructura familiar como en la social. Así es como, la violencia contra las mujeres en contextos comunitarios, es principalmente, violencia de pareja, se tiende a relacionar lo masculino con la agresión y los espacios públicos, en tanto a las mujeres con conductas pasivo-emocionales y el espacio privado (la casa, la familia nuclear y extensa), ejercida para establecer líneas de mando en la familia y mantener la disciplina, el orden y la tradición al interior de la misma, siguiendo orden de género, de edad, de condiciones físicas.

En el nivel estructural, as condiciones de vida de pobreza y monolingüismo limita el acceso al ejercicio de derechos de las mujeres indígenas. Ya que aparte de la violencia intrafamiliar, institucional, también está la falta de acceso a los servicios de salud. México tenga un pendiente respecto a la mortalidad materna, que es la Meta 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas a través de sus voceras declaran que las mujeres indígenas sufren una "violencia estructural" y dan cuenta de cómo la discriminación y las limitaciones mantiene a mujeres alejadas de la justicia, de sus hogares o han muerto por no recibir atención médica o han sido asesinadas por sus ideas, sin que ninguna de ellas reciba justicia.

[11] ENDIREH 2008.

Fabiola del Jurado, de la CONAMI, informó que programa de Emergencia Comunitaria de Género surge "ante la poca o nula respuesta del estado mexicano, ante su compromiso con nuestro derecho a una vida libre de violencia (...) es un mecanismo que se instrumenta para sistematizar –agregó—los datos (sobre agresiones a estos grupos) y usarlos para defendernos",

Los casos más sonados de violencia de género en el estado de Morelos registrado en los últimos años, que ha resonado en los medios y redes sociales. En mayo de este año 2013, ocurrió un evento de clara discriminación en la que estuvo involucrado el regidor del PVEM, Alfredo Gutiérrez Trueheart, cuando un grupo de mujeres indígenas acudieron al Ayuntamiento de la capital de Morelos para dialogar con el Regidor de Asuntos Indígenas. Cuando un grupo de 15 mujeres acudieron al ayuntamiento de la capital de Morelos para buscar diálogo con el alcalde Jorge Morales Barud, de extracción priista, y con el Regidor de Asuntos Indígenas, Marco Antonio Valdín, del Partido Movimiento Ciudadano, con el fin de que se les permita vender sus artesanías en la calle, esto ocurre luego de la "limpia" de comerciantes ambulantes que hizo el gobierno municipal, la cual afectó a las mujeres indígenas. Adelaida Piña González, denunció que el regidor del PVEM, se burló del grupo de mujeres indígenas cuando acudieron al ayuntamiento de Cuernavaca, siendo que las humilló, se burló de la vestimenta tradicional del grupo de mujeres y se refirió a ellas de manera despectiva diciéndole a un compañero de cabildo que ahí estaban: "tus parientes", otros regidores se rieron, luego de eso el propio Gutiérrez Trueheart jaló a una de las mujeres para sacarse una foto y le dijo "tú no te vas hasta que te saques una foto."

Adelaida Piña González, explicó en sus propias palabras, *"entramos al ayuntamiento y se rieron cuando nos vieron, se rieron un güero pues, y pues a nosotros no nos pareció, porque imagínate si ellos no son los regidores y luego burlaron de nosotras que somos indígenas, bueno está bien somos iguales, nomás ellos traen su corbata, también no se vale nomás le exigimos respeto y luego también que no nos gusta que nos burla".*

"(Es) pues feo, pues no, tratándote así pues imagínate parece como uno animales, nosotros no somos animales somos unas personas… que nada más por los vestuarios de nosotros. Exigimos un respeto de las mujeres indígenas que no nos maltrate

Este hecho se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación como periódicos, páginas de internet y en redes sociales y ha causado indignación por lo agravante del caso, siendo que no es un hecho aislado sino que hace referencia a un problema muy grave que ocurre a diario en miles de lugares en nuestro país. Agravada por el hecho de que se trata de actores que tendrían que velar por la garantía de los derechos de las mujeres indígenas. Lo que es reflejo y síntoma de la situación de acceso a los derechos en general

En la actualidad, las mujeres indígenas de Morelos, continúan con condiciones limitadas de acceso y ejercicio de sus derechos, sin que exista por parte del gobierno la garantía y cumplimiento de los derechos, como son, el derecho a la educación, salud, trabajo con remuneración que cubra el costo de la canasta básica; y tampoco se cuenta con el derecho a la justicia para las mujeres pero a pesar de estas realidades de pobreza y discriminación, ellas están, cada día, ocupando mas lugares de dirección local, regional y nacional para seguir conquistando importantes espacios de toma de decisiones.

Por otra parte, los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación en México (ENADIS) 2010, apuntan que aún existen serios rezagos respecto de los derechos y oportunidades que tiene la población indígena para acceder a una situación más igualitaria. Los datos de esta última encuesta señalan que 37% de la población de habla indígena afirmó que no se respetan sus derechos, mientras que 24% sostuvo que esa situación es causada por su acento al hablar y por su forma de vestir. En esta "manifestación indiscutible de discriminación" también intervienen las características físicas, forma de hablar, vestir y comportamientos culturales[12]

[12] Proposición con el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exige al respecto de los derechos humanos de mujeres indígenas del estado de México. Consulta 10 de diciembre de 2013. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/05/asun_2983366_20130522_1369243476.pdf

6. Los derechos específicos a la vida sin violencia, a la salud, la educación y el acceso a los recursos

Como se ha visto a lo largo de este *Diagnóstico,* en el estado de Morelos existe un marco legal de protección de los derechos de los y las ciudadanos de la entidad que también debería cubrir a la población indígena, tanto originaria como migrante. Los datos que hemos venido exponiendo en este texto, muestran que por razones estructurales, culturales, sociales y económicas, la discriminación en contra de la población indígena y especialmente, contra las mujeres, se expresa en condiciones de desigualdad acrecentada y exclusión que las ubican en una situación de vulnerabilidad y falta de condiciones para el ejercicio de sus derechos.

En este último apartado del diagnóstico, se pretende mostrar cómo se reflejan en concreto los datos disponibles sobre salud, educación, acceso a los recursos y violencia de género en la población indígena femenina que vive en la entidad, a partir de los resultados obtenidos en los 21 talleres de diagnóstico comunitario que se realizaron como parte del proyecto. El panorama que se presenta a continuación, distingue las *áreas de especial preocupación* que se abordaron en los talleres, así como las circunstancias particulares de la población indígena femenina tanto originaria como migrante, bajo el entendido ya referido, de que estas condiciones determinan situaciones diferenciadas de acceso a las oportunidades y a la oferta institucional de desarrollo.

El acceso a una vida sin violencia

En el caso de las mujeres indígenas, la violencia debe considerarse desde una perspectiva integral pues la situación combinada de pobreza, falta de acceso a los recursos y los ingresos, discriminación, salud, educación y falta de oportunidades, constituye un caldo de cultivo para los actos de violencia de género de los que son víctimas, tipificados en la Ley Estatal.

Por un lado, como ya se ha referido la promulgación de la *Ley general de Acceso para de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) pretende promover, tutelar y garantizar los derechos de las mujeres y contribuir a una sociedad más justa. La LGAMVLV ejemplifica el cumplimiento del Estado mexicano a los compromisos internacionales asumidos en la Conferencia de Viena, en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en la firma de la CEDAW y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará", entre otros marcos internacionales. Desde esa óptica, tanto la *Ley General de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de*

Violencia como la *Ley Estatal,* incorporan el concepto de violencia de género desde la perspectiva de los derechos humanos de las niñas y las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, por lo que son consistentes con el concepto de que la violencia es un fenómeno estructural de opresión de las mujeres en razón de su sexo y de la posición que social y culturalmente ocupan.

Por otro lado, a partir de los resultados de los talleres comunitarios, puede observarse que si bien la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* tutela a las mujeres del país y la *Ley Estatal* a las de Morelos, la composición multicultural y pluriétnica de la sociedad, y los rezagos de las poblaciones indígenas y pobres, exigen estrategias y propuestas diferenciadas para que este marco legal sea efectivo, pues en su formulación actual, no se distinguen suficientemente sectores específicos de la población.

Por otra parte y como ya se ha referido, existen iniciativas institucionales a nivel federal y de las mujeres indígenas que han permitido ampliar la concepción de violencia de género[13] así como la cobertura de protección entre población indígena y que hoy permiten diseñar acciones públicas con enfoque de derechos y pertinencia cultural, especialmente aplicables al ámbito comunitario y local, donde la violencia de género puede ser atendida a partir de intervenciones y recursos accesibles para este sector. Los niveles municipal y comunitario, conforman los espacios de más difícil acceso para las dependencias federales y estatales que deben atender a población indígena, toda vez que los sistemas políticos y de autoridad tradicional indígena requieren traducción lingüística y cultural ante las autoridades locales e indígenas, cuyos ámbitos de autoridad no han sido incluidos en la propia *Ley Estatal*.

Según la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las mujeres indígenas están sujetas a violencia de género, tanto en los espacios colectivos como en el plano interpersonal y dado su poco acceso a la jurisdicción del Estado y la mediación de sus sistemas normativos propios, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad en lo que respecta a sus derechos humanos en general, y a la violencia de género, especialmente.

Los datos disponibles muestran que las mujeres indígenas viven violencia de género, particularmente sexual, tanto en las comunidades, como al interior de sus familias. La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) indica que el 32.6% de las mujeres indígenas ha vivido algún tipo de violencia, si bien es probable la subestimación de este dato, vista la dificultad de

[13] Véase el Informe *Mairin Iwanka Raya. Las mujeres indígenas confrontan la violencia*, 2007 de la Organización de Naciones Unidas.

diseño de encuestas para poblaciones indígenas y las inadecuaciones persistentes en las definiciones de violencia de género en contextos culturales diversos.

Por su parte, el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas señaló en sus informes de país que la eliminación de la violencia es particularmente importante para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres y las niñas; y recomendó fortalecer los mecanismos de protección para las mujeres indígenas contra la violencia y la discriminación, tanto en sus comunidades como ante la sociedad en general, incluyendo los mecanismos previstos por los sistemas jurídicos indígenas y el sistema jurídico nacional.

Los datos cualitativos disponibles a nivel nacional, al igual que en Morelos, muestran que la mayoría de los casos de violencia de género entre población indígena buscan resolverse en el espacio local y privado; y que se acude ante las instancias municipales o estatales sólo en casos extremos. En este contexto, puede afirmarse que la protección de las mujeres indígenas contra la violencia de género no es efectiva en su entorno inmediato ya que, además, no se reconocen las distintas modalidades de la violencia de género que por tanto, no se denuncian ni atienden.

Lo anterior demuestra en cualquier caso, que la legitimación social de los derechos de las mujeres indígenas en el ámbito comunitario es indispensable para cerrar la brecha de implementación de sus derechos ante el Estado, ante la generalización de la pobreza entre la población indígena; ante la impunidad de las agresiones de que son objeto; y ante la discriminación y la violencia estructural. Por su parte, al interior de la comunidad, esos ámbitos de vulneración de derechos son: la naturalización de la violencia doméstica y familiar; la impunidad de la violencia sexual, el despojo patrimonial y el abandono de familia; y la explotación económica.

En los talleres comunitarios realizados en el marco de los talleres comunitarios, se pueden identificar algunas problemáticas especialmente graves:

Por un lado se identifica un problema estructural de violencia institucional hacia la población indígena femenina especialmente en el sector salud, donde se dan con frecuencia prácticas de discriminación, exclusión y maltrato. Esto es especialmente delicado para las mujeres migrantes que no acceden a programas como el de Oportunidades y por tanto, son excluidas de la atención institucional; este problema también se presenta en comunidades con alta densidad de población indígena originaria: Cuentepec; Hueyapan, y Xoxocotla, por ejemplo. En el sector educativo también hay problemas de violencia institucional, registrados por las mujeres indígenas: abuso de los maestros y maestras sobre los niños y niñas; hostigamiento,

señalamiento y discriminación e incluso, se llegó a mencionar en los talleres que había personal docente que promovía o toleraba el "*bullying*" contra niños y niñas indígenas. Otra consideración de violencia estructural en materia educativa es la falta de un programa bilingüe, la imposibilidad de educarse en su lengua; y la falta de incorporación de maestros y maestras locales que hablen la variante dialectal propia (Cuentepec, Tepoztlán). Por último, en el acceso a la justicia, incluso entre población originaria, existen serios problemas de atención oportuna, expedita, con calidad y calidez que victimizan doblemente a las mujeres indígenas originarias y migrantes.

Los talleres mostraron también la pervivencia de prácticas de maltrato contra las mujeres que no son percibidas ni contrarrestadas por ninguna autoridad, ni propia ni municipal, ni estatal. En este contexto, la violencia física y sexual contra niñas, niños y mujeres indígenas, estrechamente vinculada a problemas de alcoholismo no se atiende por ninguna autoridad; y persisten prácticas como el matrimonio forzoso.

Otras manifestación importante de violencia, es el alto índice de suicidios entre jóvenes indígenas (especialmente Cuentepec) situación que no ha sido enfrentada por ninguna autoridad y de la que no hay registro sistemático.

Con respecto a la violencia sexual, los resultados de los talleres muestran que en el caso de las indígenas de Morelos, las problemáticas se asemejan mucho a las de otros pueblos y entidades; sin embargo, las niñas, jóvenes y mujeres migrantes asentadas en la entidad, se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad al no tener canales establecidos de acceso a las instituciones, los servicios y las autoridades de ninguna índole; por lo que los frecuentes casos de agresiones sexuales por parte de propios y extraños, quedan en la impunidad absoluta.

La mayor parte de las participantes en los talleres ha tenido poco acceso a la información sobre su derecho a una vida libre de violencia; y en particular, las indígenas migrantes –a quienes incluso, fue muy difícil convocar a través de canales institucionales o administrativos a participar en estos talleres- tienen poca información sobre sus derechos y sobre las instancias y recursos que pueden atenderlas en casos de violencia contra ellas. Se señaló incluso que a partir del retiro virtual de las acciones de CDI, es muy poca la presencia institucional en las comunidades y localidades indígenas de Morelos.

Las mujeres indígenas de Morelos, como otras en distintos puntos del país, enfrentan problemáticas comunes y situaciones particulares en las que la violencia es un problema común en sus vidas, especialmente la violencia física y de forma menos evidente, la violencia sexual; mientras que otros problemas como la violencia económica no se han percibido, aunque existan, especialmente el abandono de

familiar, o no se consideran como violación de sus derechos, como ocurre con la violencia psicológica (insultos, amenazas, descalificación) que ya se ha naturalizado; o con la violencia patrimonial pese a la vulnerabilidad de las mujeres ante el fenómeno migratorio, el abandono de familia, y el despojo de que son objeto.

El derecho a la salud

Junto con los datos disponibles, los resultados de los talleres comunitarios de diagnóstico en materia del ejercicio del derecho a la salud de las indígenas en la entidad, muestra que en este sector de la población, además de los obstáculos para el acceso a servicios existen problemas y condiciones diferenciados entre la población asentada en zonas urbanas (Cuautla, Cuernavaca) y la que vive en colonias y asentamientos dispersos, más vinculada a las actividades agrícolas, como en Jiutepec. La mayoría de las indígenas originarias de poblados grandes como Hueyapan y Tepoztlan, por ejemplo, atienden sus partos en clínicas pero dan el seguimiento a sus embarazos en una atención que mezcla la medicina institucionalizada con la de la partería tradicional; mientras que las mujeres de comunidades indígenas cercanas a Tetelcingo y Cuentepec prefieren todavía la atención de parteras para el seguimiento del parto y el puerperio.

La partería tradicional y en general, la medicina tradicional y herbolaria sigue teniendo un profundo arraigo en las comunidades indígenas del estado y existe una tradición de conocimiento entre las mujeres indígenas en este campo, pues en prácticamente todas las comunidades existen parteras, sobadoras, yerberas, hueseras y otras agentes de salud que representan recursos de atención accesibles no sólo por el costo, sino por la pertenencia cultural y que por un lado, mantienen viva la tradición indígena, mientras por otro, suplen las funciones del estado sin reconocimiento ni apoyo.

Entre los problemas más señalados que surgieron en el curso de los 24 talleres comunitarios, apareció también como un foco rojo en materia de salud reproductiva, el tema del embarazo temprano y los breves períodos intergenésicos entre jóvenes indígenas, migrantes y originarias que demuestran que los programas y acciones institucionales no han permeado de modo suficiente en este sector y que aún existe una gran brecha de información y condiciones para el ejercicio del derecho a la salud, especialmente sexual y reproductiva.

Al mismo tiempo, entre la población migrante se señaló también la existencia de padecimientos asociados a las actividades laborales y de generación de ingresos que desempeñan, como las intoxicaciones frecuentes, las enfermedades de la piel y los dolores musculares, especialmente en espalda y piernas entre las mujeres que se

dedican al jornal y entre quienes aún recorren trechos largos acarreando agua y leña para sus casas.

La falta de abasto en los centros de salud, la discriminación y el maltrato son señalados como un problema serio para el acceso a los servicios, mientras que las condiciones de sanidad y disponibilidad de agua potable aparecen también como factores que inciden en la prevalencia de enfermedades infecciosas: intestinales y respiratorias entre las mujeres indígenas y sus hijos e hijas, al igual que en los indicadores de desnutrición, anemia y diabetes; y entre los niños y niñas, de baja talla y peso.

El derecho a la educación

Entre la población indígena de Morelos existen claras diferencias en las posibilidades de acceso a la educación entre quienes pertenecen a comunidades y localidades asentados en su territorio, y con un acceso relativo a los servicios del estado, y entre quienes viven en la entidad como integrantes de colectivos migrantes expulsados de sus lugares de origen por la pobreza, la falta de oportunidades o, como ocurrió en el segundo semestre de este año (2013), a resultas de calamidades naturales que agudizan las condiciones de miseria en sus lugares de procedencia.

La población indígena originaria en Morelos tiene acceso prácticamente universal a la educación básica, y los datos de los Censos recientes muestran el aumento constante en el alfabetismo y la escolaridad de este sector, especialmente entre los menores de 15 años, varones y mujeres. Si bien es cierto que aún hay problemas importantes de deserción escolar entre las niñas y jóvenes que alcanzan la menarca (Xoxocotla es un ejemplo importante), la mayoría de los y las jóvenes saben leer y escribir y han cursado uno o varios años de primaria y hasta secundaria.

Entre la población migrante, por el contrario, los datos disponibles muestran que la mayoría de las mujeres que trabajan en los cultivos de flor, caña, jitomate o pepino en el estado de Morelos, son analfabetas incluso cuando reportan haber asistido a la escuela, al menos en un período escolar. Esta situación se agudiza por la falta de documentación (acta de nacimiento, certificados escolares) tanto de ellas como de sus hijos e hijas, que dificulta su inserción en sistemas de educación para adultos o la inscripción de los niños y niñas a la escuela, con lo cual el ciclo de exclusión se reproduce, si bien ligeramente atenuado, en las nuevas generaciones.

El bajo nivel educativo que presenta la población femenina indígena migrante en Morelos, hace muy destacable y relevante la presencia de algunas lideresas que sí

han tenido la oportunidad de acceder a la escuela y son fluidas en español para acercar apoyos institucionales efectivos a esta población.

Entre las deficiencias de la oferta institucional que se registraron en los talleres comunitarios, apareció la inexistencia de una educación bilingüe que considere las lenguas de la población indígena migrante para dar atención a sus hijos e hijas: mixteco, tlapaneco y zapoteco, entre las más importantes; así como la identidad y la tradición cultural de estos pueblos asentados en Morelos.

Se ha señalado ya anteriormente, que en los talleres se denunciaron prácticas comunes de hostigamiento y discriminación contra la población indígena, especialmente migrante, en las escuelas públicas a las que pueden acceder; y ese ejercicio de violencia es también causa de la deserción escolar e incluso, de que la población migrante no busque con mayor insistencia el acceso a la educación en Morelos. Al mismo tiempo, se señala que la desaparición de programas como el de Jornaleros Agrícolas, de SEDESOL y otros apoyos que antes venían de la CDI, hacen difícil dar atención a este sector de la población.

Finalmente, las mujeres migrantes que participaron en los talleres comunitarios, señalaron que no conocen la oferta de educación para adultos, de regularización escolar ni ningún programa de becas que pudieran facilitarles continuar con sus estudios, lo que muestra, una vez más, el poco trabajo institucional que se realiza con esta población en la entidad.

A manera de epílogo

Como se mencionara al inicio de este texto, este diagnóstico es básicamente una relectura de la información disponible sobre la realidad de las mujeres indígenas de Morelos. Sin duda, las características de este proyecto no nos permitieron recoger todo lo que se pudiera haber escrito en los últimos veinte años sobre la problemática específica de este sector de la población; sin embargo, aún sabiendo que lo que aquí presentamos es una mirada a vuelo de pájaro que nos permite entender mejor el contexto de los resultados emanados de los talleres comunitarios, creemos que hace falta un trabajo más intencionado de actualizar la información, y de considerar más explícitamente, la realidad diferenciada de las mujeres indígenas, determinada por su pertenencia cultural, su situación socioeconómica, su posición al interior de sus pueblos y comunidades –donde la exclusión política, ciudadana y de acceso a los recursos sigue siendo una constante-, las regiones geográficas y los territorios culturales de su entorno para comprender las dinámicas complejas que reproducen la exclusión de este sector de la población.

Este texto es entonces, una sistematización de la información que nos fue posible recabar, se debe al trabajo documentado y serio de investigadores e investigadoras, instituciones locales e incluso, periodistas que se han ocupado de mirar desde distintos ángulos, la existencia y las condiciones de las mujeres indígenas en Morelos. Nuestro trabajo y aporte se dirige aquí a reunir de una manera sistemática lo que existe sobre las mujeres indígenas para ofrecer un contexto que debe ser tomado en cuenta al momento de diseñar intervenciones institucionales de desarrollo dirigidas a establecer las condiciones necesarias para que esta población, originaria y migrante, pueda ejercer los derechos que tiene reconocidos.

Lo que puede apreciarse en este *Diagnóstico* es sin duda, que la población indígena del estado se encuentra en un contexto de relaciones complejas –políticas, sociales, culturales- y de dinámicas sociales que obligan a considerar: uno, que la población migrante forma parte de la realidad y problemática social en el estado y por tanto, de las obligaciones institucionales de atender y dar respuesta a sus demandas y necesidades; dos, que la multiculturalidad y la economía de la sociedad morelense se han enriquecido con la llegada y los aportes de la población migrante, procedente especialmente de Guerrero y Oaxaca, quienes a su vez, han ampliado los corredores culturales y los territorios simbólicos de sus pueblos al estado de Morelos. Y tres, que es necesario reconocer las diferencias, la diversidad y las desigualdades de esta población para diseñar alternativas dignas, oportunas y pertinentes de desarrollo en un marco derechos.

Agradecemos entonces y desde aquí, a todas las fuentes y personas que han contribuido de manera directa e indirecta, de forma anónima o reconocida, a reunir esta información que, esperamos, sea útil a la toma de decisiones a nivel local.

Cuernavaca, Morelos, 20 de diciembre 2013.

Fuentes consultadas

Secretaría General de las Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre la violencia contra la mujer, 2006.

http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1164822961_N064197.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2001

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx

Resolución 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud.
http://www.mex.opsoms.org/conten ido/cd_ violencia/documentos/declaraciones_resoluciones/04_A4925.pdf

Maqueda Abreu "La Violencia de Género. Entre el concepto jurídico y la realidad social", en: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, RECPC 08-02 (2006, p. 2)

Asamblea General. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/10 4 del 20 de diciembre de 1993 Art. 1
http://www.unhchr.ch/hurido

Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2007-2012).

CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México, con base en: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, México, 2005.

Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2010.

Indesol, Comaletzin y Comité Contra el Feminicidio en Morelos, Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos. Edición especial (México D.F.: INDESOL, 2008), p. 43.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos, 200 7. Art.4, XVII.

Modelo Integral de Atención a la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos. IMEM 2012

Iniciativa de Ley sobre Derechos y Cultura Indígena, enviada por el Ejecutivo al Congreso de la Unión en diciembre del 2000.

Ramírez Pérez, Jorge Ariel. *Efectos de la migración internacional en la estructura y dinámica familiar en Tetelcingo, Morelos*. 2007. 181 pp.

Martínez Lacy, Pablo; Juana de los Ángeles Mejía Marenco, Dinora Mashoulam Díaz y Ricardo Gallegos. *Pueblos Indígenas de Morelos. Resistencia y Cambio.* Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Unidad Central de estudios para el Desarrollo Social (UNICEDES), Universidad La Salle, Cuernavaca. M. 2003.

Tapia Uribe, Medardo, *Mujer campesina y apropiación cultural*, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1994. 141 p.

Comunicación; Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, CIDHAL, *La vida cotidiana de las mujeres rurales en el estado de Morelos,* CIDHAL, 1991, 85 pp.

Suárez Zozaya, María Herlinda, *Rezago educativo y desigualdad social en el estado de Morelos. Retos de la gestión social,* México, Migual Ángel Porrúa-UNAM-CRIM, 2001.

Tapia Uribe, Medardo, *La escuela en Morelos: herramienta para pensar-participar-trabajar,* UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidsciplinarias, 2001, 54 pp.

Oswald, Úrsula, (ed.), *Resolución no violenta de conflictos en sociedades indígenas y minorías,* Tlaxcala, El Colegio de Tlaxcala-Consejo Latinoamericano de Investigación para la Paz, 2004, 502 pp.

Alatorre Javier, et.al., *Las mujeres en la pobreza*, GIMTRAP-Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, México, 1994.

López Ma. de la Paz y Vania Salles (comps.), *Familia Género y Pobreza*, GIMTRAP-Miguel Ángel Porrúa, México, 2000.

Barrera Dalia y Cristina Oehmichen, (eds.), *Migración y relaciones de género en México* GIMTRAP-IIA/UNAM, México, 2000.

María da Gloria Marroni, *Frontera Perversa, Familias Fracturadas. Los indocumentados mexicanos y el sueño americano***,** Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélez Pliego”, BUAP/GIMTRAP, A. C., México, 2009.

Zapata Martelo, Emma, Blanca Suárez San Román y Aurelia Flores Hernández, *Se van muchos y regresan pocos. Economía Política Feminista, acercamiento a la migración*, INDESOL – COLPOS – GIMTRAP, México, 2010.

Suárez San Román, Blanca y Emma Zapata (coords.), *Remesas, Milagros y mucho más realizan las mujeres indígenas y campesinas,* GIMTRAP, México, 2004.

PNUD, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2000-2005, Panorama Estatal, Morelos*

www.undp.org.mx/IMG/pdf/**Morelos**.pdf

INEGI, Panorama sociodemográfico de Morelos, 2011
www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/.../**Panorama**_Mor.pdf

Martínez Reséndiz, Juana, "Periferia urbana y pobreza en la zona mertopolitana de la ciudad de Cuautla, Morelos", en CLACSO, *Procesos de urbanización de la pobreza y nuevas formas de exclusión social: Los retos de las políticas sociales de las ciudades latinoamericanas del siglo XXI,* Bogotá
http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/clacso-crop/20120627123218/13rese2.pdf

Ramírez Romero, Silvia, Daniel Palacios y David Velazco, *Diagnóstico sobre la condición social de las niñas y niños migrantes internos, hijos de jornaleros agrícolas,* SEDESOL- Programa de Jornaleros Agrícolas-UNICEF, México, 2006, 153 pp.
www.inforural.com.mx/spip.php?article3189

Martha Judith Sánchez Gómez y Raquel Barceló Quintal *Mujeres indígenas migrantes: cambios y redefiniciones genéricas y étnicas en diferentes contextos de migración,* México, 2007, 19 pp.
alhim.revues.org › *Números* › *14*

Informe especial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos sobre los Jornaleros Agrícolas en la Entidad, 2009.

www.cdhmorelos.org.mx/jornaleros/INFORMEJORNALEROS.html